Agricultura	Formato	Código: F04-PR-GFI-07
Gestión financiera	Certificación y trámite de orden de pago y recibido a satisfacción de bienes y servicios	Versión: **12**
		Fecha Emisión: **12/08/2024**

1. CONTRATO y/o ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	20240549	2.COMPROMISO PRESUPUESTAL No.	1025	3. CDP N°	1025

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL, U OTROS:	**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**
5. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.	**800.020.006-1**

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN:	7. FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:
28 de febrero de 2024	31 de marzo de 2025

8.DOCUMENTO SOPORTE					
PAGO No.	05	de	05	PERIODO	03 de enero al 31 de marzo de 2025
SOLICITUD COMISIÓN No.				PERIODO	
REEMBOLSO No.				PERIODO	
FACTURA No.	APV 35546 - APV 35547 - APV 35548			FECHA	15/04/2025
RESOLUCION No.				FECHA	
NOMINA				PERIODO	
OTRO:				PERIODO	

9. EN ESTA CUENTA SE REALIZÓ COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES	SI	X	NO		
NOTA: SI SE REALIZÓ COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES ADJUNTAR ENTRADA DE ALMACEN DEBIDAMENTE FIRMADA					

10. DATOS DEL DESEMBOLSO			
REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10.	A-02-02-02-008-007	**$ 5.886.000,00**	
			$ 5.886.000,00

11.CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA			
No. DE CUENTA	TIPO		BANCO
	AHORRO	CORRIENTE	
22932117759		X	BANCOLOMBIA S.A.

ENDOSAR A:			
NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL:		C.C. ó NIT No.	
No. DE CUENTA	TIPO		BANCO
	AHORRO	CORRIENTE	

12. En calidad de supervisor(es) y/o responsable(s), manifiesto que se está cumpliendo o cumplió con el objeto contractual, comunicación de aceptación-oferta u otro y se recibió el bien o servicio a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.	
NOMBRE SUPERVISOR (ES) y/o RESPONSABLE(S):	LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FIRMA SUPERVISOR(ES) y/o RESPONSABLE(S)	
	Fecha de Firma Supervisor(es): 15/05/2025.

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL CUENTAS		
Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

Bogotá, 15 de mayo del 2025.

C E R T I F I C A C I Ó N D E C U M P L I M I E N T O

La Supervisora **LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL** certifica que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**, identificado con NIT No 800.020.006-1, cumplió a entera satisfacción del Ministerio con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del **CONTRATO No. 20240549 ORDEN DE COMPRA No. 125016,** en el periodo comprendido del 03 de enero al 31 de marzo de 2025, aprobando las siguientes facturas:

Factura	Valor Factura
APV 35546	$ 1.807.330,03
APV 35547	$ 2.911.870,59
APV 35548	$ 1.166.799,38
Valor	**$ 5.886.000,00**

Por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 5.886.000,00).**

Para constancia firma:

LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Subdirectora Administrativa.
Supervisora Contrato 20240549 O/C No. 125016

Walther Enrique Gómez Patiño
Firmado digitalmente por Walther Enrique Gómez Patiño

Proyectó. Walther Enrique Gomez Patiño.
Contratista Subdirección Administrativa

Contrato y/o Convenio No.	O/C 125016 - MADR-20240549
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
Nombre del supervisor y/o interventor	LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Dependencia	Subdirección Administrativa
Objeto del contrato	Prestar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos del parque automotor del MADR, incluido el suministro de repuestos.
Fecha de inicio	miércoles, 28 de febrero de 2024
Período objeto del informe:	03 de enero de 2025 - 31 de marzo de 2025
Informe supervisado:	Informe No. 5

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, **si: (X) no ( )** desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato Financiera y física es del **100%.**

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud,

riesgos laborales y pensiones, el contratista allega soportes de aportes para fiscales correspondientes al mes de abril de 2025, en donde allega el certificado de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, acompañado de la cédula del revisor fiscal, antecedentes vigentes y tarjeta profesional.

4. Apruebo **si (X) no ( )** los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar “No”, por favor justificar.

5. A la fecha **si ( ) no (X)** existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar “SI”, por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que **si ( ) no (X)** se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar “SI”, Por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).

7. Doy fe que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimientos (s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A).

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICO.

El contrato MADR-20240549, tuvo como fecha de inicio el 28 de febrero de 2024, acorde a documentos de aprobación del acta de inicio enviado por el Grupo de Contratos.

El contrato fue registrado a través del Registro Presupuestal No. 91524 del 26 de febrero de 2024, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) M/CTE,** con base al CDP No. 55024 de fecha 01/02/2024.

Así mismo, para la vigencia 2025 el contrato fue registrado a través del Registro Presupuestal No. 1025 del 03 de enero de 2025, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.886.000,00) M/CTE,** con base al CDP No. 1025 de fecha 03/01/2025.

MODIFICACION ORDEN DE COMPRA No. 125016.

MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 433840, El Ministerio de hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: 2-2024-066787 del 6 de diciembre de 2024, autorización el cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento en atención a la solicitud formulada mediante comunicación 2024-300-023110-1 del 19 de noviembre de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al número de asignación de autorización de vigencias futuras 90324 del 09 de diciembre de 2024, en el cual se realiza de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, para adicionar y prorrogar hasta el 28 de febrero de 2025, la orden de compra corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; así como la adquisición de autopartes, garantizando la adecuada operación de los vehículos que hacen parte del parque automotor del MADR.

De conformidad con lo anterior, se requiere continuar con el servicio de mantenimiento integral de los vehículos que se enmarcan en el objeto de la O.C 125016 suscrita con AUTOINVERCOL S.A, adicionando la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($6.750.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero, con la siguiente distribución presupuestal:

Adicionar para la vigencia 2024, por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 55024 del 01/02/2024 y Registro Presupuestal RP No.91524 del 26/02/2024 por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($864.000,00) M/CTE.**

Asi mismo, para vigencia futura se adiciona a la orden de compra No.125016, identificado internamente con el número de contrato 20240549, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.886.000,00) M/CTE**.

Vigencia Fiscal	Fecha de inicio aproximada	Fecha Final	Numero de meses	Valor Total	CUPO VF AUTORIZADAS
2024	19/12/2024	31/12/2024		864.000,00	0,00

2025	1/01/2025	28/02/2025	02	5.886.000,00	5.886.000,00
CON CARGO AL RUBRO DE A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					

MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 439390, En aras de contar con el parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento, le corresponde a la Subdirección Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos, garantizar que los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su correcto funcionamiento que incluye el suministro e instalación de autopartes originales y de esta forma cumplir este propósito, se requiere la ampliación de tiempo de la Orden de Compra No. 125016 hasta el 31 de marzo del 2025, en razón que el presupuesto asignado para la vigencia 2025 mediante aprobación de la vigencia futura No. 2-2024-066787 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de Cinco millones ochocientos ochenta y seis mil pesos m/cte ($5.886.000,00) no se ha ejecutado ya que los vehículos de la marca KIA vinculados a esta orden de compra se encuentra en inspección técnica por parte del Taller en verificación de que tipo de repuesto y servicio requiere y así mismo en aprobación de las cotizaciones solicitadas

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO MADR-20240549	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 13.500.000,00**
ADICIÓN 2024	**$ 864.000,00**
VIGENCIAS FUTURAS 90324 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LA VIGENCIA DEL 2025	**$ 5.886.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 20.250.000,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
FACTURAS No. APV 32059, APV 32060, APV 32061	**$ 2.656.967,96**
FACTURAS No. APV 32181, APV 32182	**$ 4.435.498,49**
FACTURAS No. APV 32913, APV 32914, APV 32915	**$ 2.749.907,54**
FACTURAS No. APV 34758 - APV 34757	**$ 4.521.626,01**
FACTURAS No. APV 35546 - APV 35547 - APV 35548	**$ 5.886.000,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 20.250.000,00**
PORCENTAJE DE EJECUIÓN FINANCIERA	**100,00%**
DIAS DEL CONTRATO	**397**
DIAS EJECUTADOS	**397**
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA	**100%**

INFORMACIÓN RELACIONADO CON EL PAGO:

Las facturas APV 35546 - APV 35547 - APV 35548, relacionadas fueron presentadas a través de la facturación electrónica, en cumplimiento a la nueva reglamentación relacionada y emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 5.886.000,00).**

OBSERVACIONES

El contratista cumplió a satisfacción con la entrega de las facturas y demás documentos de acuerdo con las especificaciones requeridas, atendiendo todos los requerimientos de esta supervisión, acorde al desarrollo del objeto contractual y obligaciones específicas y generales derivadas del contrato No. MADR-20240549

En constancia, firmo:

LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Supervisora del Contrato No. MADR-20240549.

Walther Enrique Gonzalez Patiño Firmado digitalmente por Walther Enrique Gonzalez Patiño

Proyecto. Walther Enrique Gonzalez Patiño.
Contratista Subdirección Administrativa.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., jueves, 15 de mayo de 2025

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433840
Número de orden de compra a modificar:	125015

Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Keila Milena Orozco Agamez
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-26 14:47:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
119771	CDP-MANTENIMIENTO VEHICULOS	CDP-55024	CDP	55024
Nueva	Vigencias Futuras	VF-90324	VF	90324

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4100000.00	CDP-55024	4100000.00
2	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8000000.00	CDP-55024	8000000.00

3	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	1400000.00	CDP-55024	1400000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	7907000.00	CDP-55024	7907000.00
Editado	3	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	4343000.00	CDP-56024	4343000.00

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a la solicitud de la Subdireccion Administrativa radicado bajo el No. 2024-310-008594-3, se modifica la orden de compra No. 125016 por medio del cual se adiciona para la vigencia 2024 $864.000 con cargo al CDP 55024 y para 2025 con un valor de $ 5.886.000 bajo a la asignación de vigencia futura 90324 bajo radicado 2-2024-068787 de fecha 06/12/2024 para un valor total adicionado de $ 6.750.000, prorrogado hasta el 28 de febrero de 2025

Firma ordenador del gasto
Nombre: ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Documento: 80.040.930

Firma de proponedor
Nombre: Jose Oscar Espitia Serra
Documento: CC 19.067.536 de Bogota

Proyecto: Keila Orozco - Abogada GC

Vo.Bo Diego Naranjo Duran - Coordinador Grupo de Contratos

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	439390
Número de orden de compra a modificar:	125016

Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Carlos Esteban Tello Torres
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-02-21 17:29:48

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-02-28	2025-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
119771	CDP-MANTENIMIENTO VEHICULOS	CDP-55024	CDP	55024

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7907000.00	CDP-55024	7907000.00
2	man02 - MT-165. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8000000.00	CDP-55024	8000000.00

3	man02 - MT-165 Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4343000.00	CDP-55024	4343000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración:

En aras garantizar que los vehículos que conforman el parque automotor del MADR cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su correcto funcionamiento que incluye el suministro e instalación de autopartes originales y de esta forma cumplir este propósito, se requiere la prórroga de la Orden de Compra No. 125016 hasta el 31 de marzo del 2025, en razón a que el presupuesto asignado para la vigencia 2025 mediante aprobación de la vigencia futura No. 2-2024-086767 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de cinco millones ochocientos ochenta y seis mil pesos m/cte ($ 5.886.000,00) no se ha ejecutado ya que los vehículos de la marca KIA vinculados a esta orden de compra se encuentran en inspección técnica por parte del Taller en verificación de qué tipo de repuesto y servicio requiere y así mismo en aprobación de las cotizaciones solicitadas.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Andrés Felipe Ocampo Martínez
Documento: 80.040.930

Firma de proveedor
Nombre: José Oscar Espitia Sierra
Documento: CC 19.067.536 de Bogotá

Agricultura Gestión de apoyo logístico e infraestructura	Formato	Código F03-PR-ALI-23
	Solicitud de servicios parque automotor	Versión: 4
		Fecha Emisión 13/08/2024

NUMERO DE SOLICITUD	FECHA SOLICITUD		
	DIA	MES	AÑO
1	14	1	25

TIPO DE SOLICITUD:

- ☐ **DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ**
- ☑ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
- ☑ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

PLACA VEHÍCULO	KILOMETRAJE
EHY460	99817

DESDE CUÁNDO TIENE EL VEHÍCULO

DIA	MES	AÑO
24	7	23

NOMBRE DEL CONDUCTOR: CARLOS ANDRES CASTILLO

NOVEDAD:

realizar:
-Arreglo del bomper trasero lado izquierdo.
-Revisión de la dirección tiene juego.
-Colocar la cantera del guardabarros delantero lado derecho.
-Revisión de discos y pastillas de los frenos.
-Alineación, balanceo, suspensión.
-Revisión de la suspensión y amortiguacion.

Carlos Andres Castillo

Firma del Conductor

Alcira Yulieth Castellanos Hernández

Firmado digitalmente por Alcira Yulieth Castellanos Hernández
Fecha: 2025.01.21 15:03:37 -05'00'

Autorización Supervisor

Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)

OBSERVACIONES

COTIZACION N° 17733

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922997 / 3105607877
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotizacion:2025-01-23
COTIZACIÓN - 17733 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1

Cotizado a:

Nit: 899999028 Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Telefono: 2543300
Dirección: KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN
Tipo Combustible: Gasolina

Vehículo a:

Placa :EHY460 1 MIN AGRICULTURA

Marca-Linea-modelo: Kia INTERVALO 3 2018
Km: 99817

Referencia	Descripción	Cantidad	$ Unitario	Descuento (%)	IVA(%)	$ Total
I3-CAMP-TEMP-00650	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-REP-00324	INTERVALO 3 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2	26.868,07	0	19	63.946,01
I3-CAMP-TEMP-00324	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	277.514,29	0	19	330.242,01
	INTERVALO 3 -TEMPARIO - REPARACION BOMPER TRASERO	1	490.000,00	0	19	583.100,00
	INTERVALO 3 - REPUESTO - PINTURA BOMPER TRASERO	1	420.000,00	0	19	499.800,00

son: un millon ochocientos siete mil trecientos treinta pesos con tres centavos -**valor descuento : o.oo**

M/obra	1.045.028,58
Repuestos	473.736,14
Excluidos	0,00
sub total	1.518.764,72
IVA	288.565,31
Total	1.807.330,03

La presente cotización tiene validez de 30 días calendario. Los precios pueden variar sin previo aviso.

Autorización Supervisor

Firma, Nombre Cliente
C.C. Sello, Recibido o aceptación.

AUTOINVERCOL S.A.
NIT. 800.020.006-1

Firma Empresa
Sello, Cotiza.

Aprobación Cotización

1 mensaje

Gina Marcela Popayán Rodríguez <gina.popayan@minagricultura.gov.co>
Para: "autoinvercolasistente@gmail.com" <autoinvercolasistente@gmail.com>
Cc: Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>, Consuelo Ines Nuñez Pinzon <consuelo.nunez@minagricultura.gov.co>, Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricu

Respetados Señores AUTOINVERCOL,

Como Supervisora encargada de la Orden de Compra No.12516, de manera atenta me permito aprobar la Cotización 17733 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUT de enero de 2025, por la suma de un MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 1.807.330,03), con el fin de llevar obra y suministro de repuestos descritos en la misma, para el vehículo KIA NIRO EHY460.

Cordial saludo,

Agricultura
Funcionaria – Secretaria General
Subdirectora Administrativa
Gina Marcela Popayán Rodríguez
gina.popayan@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Carrera 7 No. 32-42, piso 10. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co
Si puedes verlo o contarlo, ¿para qué imprimirlo?
Conciencia verde es Cero Papel

De: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>
Enviado el: miércoles, 29 de enero de 2025 12:55 p. m.
Para: Consuelo Ines Nuñez Pinzon <consuelo.nunez@minagricultura.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO DE PLACAS KIA EHY460

Buenas tardes Doctora Consuelo,

De manera atenta, me permito solicitar dar trámite a la autorización para continuar el proceso de mantenimiento de vehículos, con el fin de adelantar las a cotización No. 17733 para el vehículo KIA de placas EHY-460, en la cual se realizó la verificación de los servicios y repuestos cotizados y los valores concue OC 125016, así mismo remitirla al correo autoinvercolasistente@gmail.com de la empresa AUTOINVERCOL SA.
Así mismo se encuentra servicios y repuestos en la cotización de Autoinvercol que no están en los ítem de la cotización del acuerdo marco, por tanto se ane

COTIZACION N° 17733

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922997 / 3105607877 / autoinvercol@outlook.com

Fecha cotizacion:2025-01-23

COTIZACIÓN - 17733 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1

Cotizado a:		Vehículo a:	
Nit: 899999028	Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Placa:EHY460 1MIN AGRICULTURA	
Correo: ziifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	Dirección: KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN	Marca-Linea-modelo: Kia INTERVALO 3 2018	
Telefono: 2543300	Tipo Cambur tible: Gasolina	Km: 99817	

Referencia	Descripción	Cantidad	$ Unitario	Descuento	IVA(%)	$ Total
I3-CAMP-TEMP-00650	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-REP-00324	INTERVALO 3 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2	26.868,07	0	19	63.946,01
I3-CAMP-TEMP-00324	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	277.514,29	0	19	330.242,01
	INTERVALO 3 - TEMPARIO - REPARACION BOMPER TRASERO	1	490.000,00	0	19	583.100,00
	INTERVALO 3 - REPUESTO - PINTURA BOMPER TRASERO	1	420.000,00	0	19	499.800,00

son: un millon ochocientos siete mil trecientos treinta pesos con tres centavos **valor descuento : 0.00**

Mfabra	1.045.028,58
Repuestos	473.736,14
Excluidos	0,00
sub total	1.518.764,72
IVA	288.565,31
Total	1.807.330,03

VERIFICACION DE VAL

	Cotización 1 Proveedor AUTO INVE	
	V/U	Vr * Catn
	277.514,29	277.514,2
	26.868,07	53.736,1
	277.514,29	277.514,2
	490.000,00	490.000,0
	420.000,00	420.000,0
servicios	1.045.028,58	1.045.028,5
repuestos	446.868,07	473.736,1
Subtotal	1.491.896,65	1.518.764,7
Iva		
Total	**1.491.896,65**	**1.518.764,72**

Muchas gracias

(estos es lo que escribe la supervisión para enviar al taller)

Cordial Saludo,

En calidad de supervisora autorizo la cotización, para que se realice el proceso de lo requerido de acuerdo a la solicitud que hace la Coordinadora del área de Servicios A quien valida la solicitud del vehículo donde manifiesta los servicios necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Subdirectora Administrativa

Agricultura

Contratista – Subdirección Administrativa
Walther Enrique Gómez Patiño
walther.gomez@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Carrera 7 No. 32-42, piso 10. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co
Si puedes verlo o contarlo, ¿para qué imprimirlo?
Conciencia verde es Cero Papel

De: Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 11:10
Para: Gina Marcela Popayán Rodríguez <gina.popayan@minagricultura.gov.co>; Consuelo Ines Nuñez Pinzon <consuelo.nunez@minagricultura.gov.co>; Walther Enrique Gomez Patiño <walther.go
Asunto: RV: COTIZACION MINISTERIO DE AGRICULTURA KIA EHY460 cot: 17733

Buenos Dias

De conformidad con la cotizacion adjunta, se solicit proceder a autorizar la misma paras dar continuidad a la reparación del vehículo en mención.

Agricultura

Funcionaria – Subdirección Administrativa
Servicios Administrativos
Deisy Esperanza Gómez Laverde
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
Secretaria General
deisy.gomez@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Carrera 7 No. 32-42, piso 9. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co
Si puedes verlo o contarlo, ¿para qué imprimirlo?
Conciencia verde es Cero Papel

De: wilder Torres Lamadrid <autoinvercolasistente@gmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 10:58 a. m.
Para: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>; Julio Cesar Rodríguez Rodríguez <julio.rodriguez@minagricultura.GOV.CO>; julian Rairan jefetallerautoinvercol <jefet
Julieth Castellanos Hernandez <alcira.castellanos@minagricultura.gov.co>
Cc: Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>
Asunto: Re: COTIZACION MINISTERIO DE AGRICULTURA KIA EHY460 cot: 17733

Buenas dias

Cordial saludo

Adjunto cotización MODIFICADA según los servicios solicitados del vehículo KIA NIRO EHY460 para su revision y autorizacion

Quedo atento gracias

Nota: Es importante aclarar que una vez la cotización sea aprobada esta no podrá ser modificada al momento de facturar, por lo tanto solicitamos que las resp generen sean informadas antes de su respectiva autorización, adicional esta cotización esta sujeta a cambios al momento de desarmar por repuestos y servic

Cordialmente,

WILDER TORRES LAMADRID
Auxiliar Admon Autoinvercol S.A
AV BOYACA N° 22 - 70
Bogotá-Colombia
PBX: (601) 7301606
TEL: 3204579007
autoinvercolasistente@gmail.com

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario

El mié, 29 ene 2025 a las 8:33, Walther Enrique Gomez Patiño (<walther.gomez@minagricultura.gov.co>) escribió:

> Buenos días,
>
> una vez verificada la cotización No. 17733 del vehículo KIA de placas EHY460, se solicita de nuevo la cotización solo con el arreglo del bómper y el mantenimiento gen

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922997 / 310
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotizacion:2025-01-23
COTIZACIÓN - 17733 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1

Cotizado a:
Nit: 899999028 — Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Telefono: 2543300 — Dirección: KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN — Tipo Combustible: Gasolina

Vehiculo a:
Placa :EHY460 1 MIN AGRICULTURA
Marca-Linea-modelo: Kia INTERVALO 3 2018
Km: 99817

Referencia	Descripción	Cantidad	$ Unitario	Descuento (%)
I3-CAMP-REP-00564	INTERVALO 3 - REPUESTOS - TERMINAL DIRECCION - UNIDAD	2	130.052,94	0
I3-CAMP-TEMP-00564	INTERVALO 3 - TEMPARIO - TERMINAL DIRECCION	2	144.789,92	0
I3-CAMP-TEMP-00650	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	277.514,29	0
I3-CAMP-REP-00324	INTERVALO 3 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2	26.868,07	0
I3-CAMP-TEMP-00324	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	277.514,29	0
I3-CAMP-TEMP-00611	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1	277.514,29	0
I3-CAMP-TEMP-00612	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1	277.514,29	0
	INTERVALO 3 -TEMPARIO - REPARACION BOMPER TRASERO	1	490.000,00	0
	INTERVALO 3 - TEMPARIO - AJUSTE Y TORQUE DE SUSPENCION	1	298.000,00	0
	INTERVALO 3 - REPUESTO - PASO RUEDA DELANTERO DERECHO	1	310.000,00	0
	INTERVALO 3 - TEMPARIO PASO RUEDA DELANTERO DERECHO	1	125.100,00	0
I3-CAMP-REP-00448	INTERVALO 3 - REPUESTOS - RETENEDOR RUEDA - UNIDAD	4	67.808,40	0
I3-CAMP-TEMP-00448	INTERVALO 3 - TEMPARIO - RETENEDOR RUEDA	2	277.514,29	0
I3-CAMP-TEMP-00199	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ENGRACE GENERAL	1	277.514,29	0
	INTERVALO 3 - REPUESTO - PINTURA BOMPER TRASERO	1	420.000,00	0

> muchas gracias.

Agricultura
Contratista – Subdirección Administrativa
Walther Enrique Gómez Patiño
walther.gomez@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Carrera 7 No. 32-42, piso 10. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co
Si puedes verlo o contarlo, ¿para qué imprimirlo?
Conciencia verde es Cero Papel

De: wilder Torres Lamadrid <autoinvercolasistente@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 16:13
Para: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>; julian Rairan jefetallerautoinvercol <jefetallerautoinvercol@gmail.com>; Julio Cesar Rodríguez Rodríguez <julio.rodr
Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>; Alcira Julieth Castellanos Hernandez <alcira.castellanos@minagricultura.gov.co>
Asunto: COTIZACION MINISTERIO DE AGRICULTURA KIA EHY460 cot: 17733

Buenas tardes

Cordial saludo

Adjunto cotización y cotizaciones alternas del vehículo KIA NIRO EHY460 para su revision y autorizacion

Quedo atento gracias

Nota: Es importante aclarar que una vez la cotización sea aprobada esta no podrá ser modificada al momento de facturar, por lo tanto solicitamos que las re se generen sean informadas antes de su respectiva autorización, adicional esta cotización esta sujeta a cambios al momento de desarmar por repuestos y s

Cordialmente,

WILDER TORRES LAMADRID
Auxiliar Admon Autoinvercol S.A
AV BOYACA N° 22 - 70
Bogotá-Colombia
PBX: (601) 7301606
TEL: 3204579007
autoinvercolasistente@gmail.com



P Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario

---

3 adjuntos

- **Cotizacion 17733.pdf** 468K
- **COTIZACIÓN AUTOMOTRIZ GBS (1).pdf** 267K
- **COTIZACION JEDIKAR (3) (1).pdf** 425K



Vehículo:	**Kia Soul**	Placa:	**EHY460**
Fecha.	**01/29/2025**		Kilometraje**:99817**

Sentimiento Cliente:	1. Arreglo bumper trasero 2. mantenimiento general de freno.
Causa:	1. Se evidencia bumper trasero en mal estado con golpes y roturas. 2. Se evidencia sonido en los frenos por suciedad lo anterior por desgaste
Solución:	1. Teniendo en cuenta que el bumper trasero se encuentra en mal estado con fisuras se procede a la reparación del mismo con el arreglo de latonería y masillado de partes abullonadas adicionalmente se procede con la pintada brillada y bolichada del mismo. 2. Se procede al desmonte de las cuatro ruedas para el mantenimiento general de freno.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Julián Yesid Rairan Perez
Jefe de taller
Autoinvercol

ORDEN DE TRABAJO N° 26385

AUTO INVERSIONES COLOMBIA
S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR
MONTEVIDEO / (601)7301606
3138518863
autoinvercol@outlook.com

Facturar a:

Nit/CC : 899999028-5
Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Tel: 2543300 3002543300
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN

Vehículo:

EHY460 1 MIN AGRICULTURA
Kia / INTERVALO 3 / Motor: G4FGGH836743
Km / Tipo : 99848.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : KNAJP811BJ885991 / 2
Modelo / Color: 2018 / PLATA

Ciudad Reparación : Bogotá D.C.

Motivos de Ingreso : Contrato Mantenimiento Preventivo Interno

O.C.:

Observaciones de Recepción :

ARREGLO DEL BOMPER TRASERO LADO IZQUIERDO, REVISION DE LA DIRECCIÓN TIENE JUEGO, COLOCAR LA CANTERA DEL GUARDABARROS DELANTERO LADO DERECHO, REVISION DE DISCOS Y PASTILLAS DE LOS FRENOS, ALINEACIÓN, BALANCEO, SUSPENSIÓN, REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y AMORTIGUACIIÓN.

Diagnóstico Técnico :

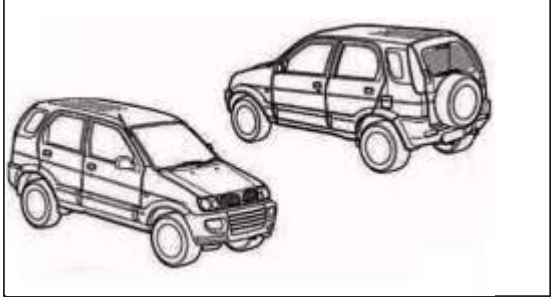
**** Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.****

Esta OT Se Asimila A La Letra de Cambio cc774

Firma, C.C., Sello CLIENTE.

Al respaldo Contrato Entre El Cliente (USTED) Y Nosotros - El Taller - NOTA: * -- FAVOR LEER AL RESPALDO -- *

INVENTARIO ESTADO GENERAL



ORDEN Impresa X Computador - Aceptados Todos Los Trabajos Y Repuestos De La O.T

Borrar Firma | Guardar Firma

Usuario: J.VELASQUEZ
Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

PRELIQUIDACIÓN N° 17733

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138518863
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2025-01-29

A nombre de:

Nit/CC : 899999028-5

Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN

Tel: 2543300 3002543300

Vehículo

EHY460 1 MIN AGRICULTURA

Kia / INTERVALO 3. Modelo:2018 2018

Kms :103255 Chasis: KNAJP811BJ885991

Tipo / Descripción	Cant.	$/Unitario	Dsc%	Iva	$/Total
Servicio / MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Producto / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	2.00	26,868.07	0.00%	19.0%	63,946.01
Servicio /LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Servicio /REPARACION BOMPER TRASERO	1.00	490,000.00	0.00%	19.0%	583,100.00
Producto / PINTURA BOMPER TRASERO	1.00	420,000.00	0.00%	19.0%	499,800.00

Son: Un Millón Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta pesos Con Tres Centavos **- Valor descuento : 0.00**

Servicios	1,045,028.58
Repuestos	473,736.14
Excluidos	0.00
Subtotal	1,518,764.72
IVA	288,565.31
Total	1,807,330.03

Observaciones:

ACEPTADA

Firma, Nombre Cliente
C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

Firma Empresa
Sello. Emitida.

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Usuario: W.TORRES

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
AUTOINVERCOL

NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 35546
Fecha de Emisión
2025-04-15
Fecha de Vencimiento
2025-05-15

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 2c76b5a7ae5eeed0558767ee075103223dd2df72e2384acb9ab540d6d45a4334fae92fe6504f7cfad79fefb80c3751f8

Facturado a:
Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit/CC : 899999028 DV: 5
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 2543300 3002543300

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN Bogotá D.C.
OT: 26385
Vehículo: EHY460-1 MIN AGRICULTURA Kia INTERVALO 3
Kms : 99848.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	2.00	26,868.07	0.00%	19.00%	53,736.14
PRODUCTO/ PINTURA BOMPER TRASERO 0	1.00	420,000.00	0.00%	19.00%	420,000.00
SERVICIO / MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / REPARACION BOMPER TRASERO 0	1.00	490,000.00	0.00%	19.00%	490,000.00

Son: Un Millón Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta pesos Con Tres Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,045,028.58
ITEMS	$	473,736.14
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,518,764.72
IVA	$	288,565.31
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,807,330.03

Fecha y hora de generación: 2025-04-15 16:22:41. Fecha y hora validación DIAN: 2025-04-15 16:22:47. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-05-15. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$17-01-01-000;MADR20240549;liliana.calle@minagricultura.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

Agricultura Gestión de apoyo logístico e infraestructura	Formato	Código F03-PR-ALI-23
	Solicitud de servicios parque automotor	Versión: 4 Fecha Emisión 13/08/2024

NUMERO DE SOLICITUD

37

FECHA SOLICITUD

DIA	MES	AÑO
20	3	2025

TIPO DE SOLICITUD:

- **DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ** ☐
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** ☐
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** ☑

PLACA VEHÍCULO

KWM 760

KILOMETRAJE

70761

DESDE CUÁNDO TIENE EL VEHÍCULO

DIA	MES	AÑO

NOMBRE DEL CONDUCTOR

MARIO VALVERDE

NOVEDAD:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CONCESIONARIO

MARIO VALVERDE

Firma del Conductor

Firmado digitalmente por Alcira Yulieth Castellanos Hernandez

Autorización Supervisor

Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)

OBSERVACIONES



COTIZACION N°18904

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922997 / 3105607877
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotizacion:2025-03-31
COTIZACIÓN - 18904 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1

Cotizado a:
Nit: 899999028 Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Correo:
siifnacion.facturaelectronica
@minhacienda.gov.co Dirección: KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN
Telefono: 2543300 Tipo Combustible: Híbrido-gasolina

Vehículo a:
Placa :KWM760 1

Marca-Linea-modelo: Kia INTERVALO 3 2023
Km: 71192

Referencia producto	Descripción	Cantidad	$ Unitario	Descuento (%)	IVA(%)	$ Total
I3-CAMP-REP-00006	INTERVALO 3 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR SINTETICO - CUARTO	5	37.973,11	0	0	189.865,55
I3-CAMP-TEMP-00006	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR SINTETICO	1	144.789,92	0	19	172.300,00
I3-CAMP-REP-00220	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1	46.570,59	0	19	55.419,00
I3-CAMP-TEMP-00220	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1	48.262,18	0	19	57.431,99
I3-CAMP-REP-00219	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1	41.069,75	0	19	48.873,00
I3-CAMP-TEMP-00219	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1	48.262,18	0	19	57.431,99
I3-CAMP-REP-00221	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	1	46.570,59	0	19	55.419,00
I3-CAMP-TEMP-00221	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	48.262,18	0	19	57.431,99
I3-CAMP-TEMP-00650	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-REP-00324	INTERVALO 3 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2	26.868,07	0	19	63.946,01
I3-CAMP-TEMP-00324	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00611	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00612	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00637	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	1	144.789,92	0	19	172.300,00
I3-CAMP-TEMP-00653	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00624	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GRADUAR FRENOS	1	277.514,29	0	19	330.242,01

M/obra	2.099.452,12
Repuestos	187.947,07
Excluidos	189.865,55
Subtotal	2.477.264,74
IVA	434.605,85
Total	2.911.870,59

La presente cotización tiene validez de 30 días calendario. Los precios pueden variar sin previo aviso.
Observaciones:

AUTOINVERCOL S.A.
NIT. 800.020.006-1

Firma, Nombre Cliente
C.C. Sello, Recibido a satisfacción.

Firma Empresa
Sello Empresa

Impreso por Omega CAT Cloud Ver 3.0. - Powered Solutions 900.206.799-3

RV: AUTORIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO KIA KWM60

1 mensaje

Alcira Julieth Castellanos Hernandez <alcira.castellanos@minagricultura.gov.co> 4 de abril de 2025, 13:00
Para: wilder Torres Lamadrid <autoinvercolasistente@gmail.com>
Cc: Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>, Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>, Lilliana María Calle Carvajal <lilliana.calle@minagricultura.gov.co>

Estimado buenos días

En mi calidad de supervisora solicito dar trámite a la autorización para continuar el proceso de adelantar las actividades presentadas en la COTIZACIÓN N° 18904 para el vehículo KIA de placas KWM760, en la cual se realizó la verificación de los servicios y repuestos cotizados y los valores concuerdan con la cotización 132425 O/C 125016, de acuerdo a la solicitud que hace la Coordinadora del área de Servicios Administrativos Deisy Gomez, quien valida la solicitud del vehículo donde manifiesta los servicios necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Muchas gracias

Agricultura
Subdirectora Administrativa
Alcira Julieth Castellanos Hernandez
Alcira.castellanos@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00 ext. a5114
Carrera 7 No. 32-42, piso 10. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co

De: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de abril de 2025 11:49
Para: Alcira Julieth Castellanos Hernandez <alcira.castellanos@minagricultura.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO KIA KWM60

Buenas tardes Doctora Alcira,

De manera atenta, me permito solicitar dar trámite a la autorización para continuar el proceso de adelantar las actividades presentadas en la COTIZACIÓN N° 18904 para el vehículo KIA de placas KWM760, en la cual se realizó la verificación de los servicios y repuestos cotizados y los valores concuerdan con la cotización 132425 O/C 125016, de acuerdo a la solicitud que hace la Coordinadora del área de Servicios Administrativos Deisy Gomez, quien valida la solicitud del vehículo donde manifiesta los servicios necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

De igual forma, remitirla al correo AUTOINVERCOLASISTENTE@GMAIL.COM la empresa INVERSIONES EL NORTE S.A.S.

Muchas gracias

AUTOINVERCOL

AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

AV BOYACA 22 70 BRR MONTEVIDEO

Referencia producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento (%)	IVA(%)	Total
I3-CAMP-REP-00006	INTERVALO 3 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR SINTETICO - CUARTO	5	37.973,11	0	0	189.865,55
I3-CAMP-REP-00220	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1	46.570,59	0	19	55.419,00
I3-CAMP-REP-00219	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1	41.069,75	0	19	48.873,00
I3-CAMP-REP-00221	INTERVALO 3 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	1	46.570,59	0	19	55.419,00
I3-CAMP-REP-00324	INTERVALO 3 - REPUESTOS - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	2	26.868,07	0	19	63.946,01
I3-CAMP-TEMP-00006	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR SINTETICO	1	144.789,92	0	19	172.300,00
I3-CAMP-TEMP-00220	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1	48.262,18	0	19	57.431,99
I3-CAMP-TEMP-00219	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1	48.262,18	0	19	57.431,99
I3-CAMP-TEMP-00221	INTERVALO 3 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	48.262,18	0	19	57.431,99
I3-CAMP-TEMP-00600	INTERVALO 3 - TEMPARIO - MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00324	INTERVALO 3 - TEMPARIO - LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00611	INTERVALO 3 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00612	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00657	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SERVICIO SCANNER	1	144.789,92	0	19	172.300,00
I3-CAMP-TEMP-00653	INTERVALO 3 - TEMPARIO - SUSPENSIÓN	1	277.514,29	0	19	330.242,01
I3-CAMP-TEMP-00624	INTERVALO 3 - TEMPARIO - GRADUAR FRENOS	1	277.514,29	0	19	330.242,01

Mi Obra	2.099.452,12
Repuestos	167.947,07
Excluidos	189.865,55
Subtotal	2.477.264,74
IVA	434.605,85
Total	2.911.870,59

ACTOINVERCOL O/C 125016 - Cotización 131425			
37.973,11	189.865,55		189.865,55
46.570,59	46.570,59	8.848,41	55.419,00
41.069,75	41.069,75	7.803,25	48.873,00
46.570,59	46.570,59	8.848,41	55.419,00
26.868,07	53.736,14	10.209,87	63.946,01
144.789,92	144.789,92	27.510,08	172.300,00
48.262,18	48.262,18	9.169,81	57.431,99
48.262,18	48.262,18	9.169,81	57.431,99
48.262,18	48.262,18	9.169,81	57.431,99
277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
144.789,92	144.789,92	27.510,08	172.300,00
277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
199.052,11	377.812,62	35.709,94	413.522,56
2.099.452,12	2.099.452,12	398.895,99	2.498.348,02
2.298.504,23	2.477.264,74	434.605,85	2.911.870,59

Agricultura

Contratista – Subdirección Administrativa
Walther Enrique Gómez Patiño
walther.gomez@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Carrera 7 No. 32-42, piso 10. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co

Si puedes verlo o contarlo, ¿para qué imprimirlo?
Conciencia verde es Cero Papel

De: wilder Torres Lamadrid <autoinvercolasistente@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 8:38
Para: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>; julian Rairan jefetallerautoinvercol <jefetallerautoinvercol@gmail.com>; Julio Cesar Rodríguez Rodríguez <julio.rodriguez@minagricultura.GOV.CO>; Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>; Alcira Julieth Castellanos Hernandez <alcira.castellanos@minagricultura.gov.co>
Asunto: Re: COTIZACION MINISTERIO DE AGRICULTURA KIA KWM60 cot: 18904

Buenos dias don walther

Cordial saludo

Adjunto cotización MODIFICADA según lo dialogado por teléfono del vehículo KIA NIRO KWM760 para su revision y autorizacion
Teniendo presente que el servicio fue prestado en el concesionario adjunto orden de trabajo

Quedo atento gracias

Nota: Es importante aclarar que una vez la cotización sea aprobada esta no podrá ser modificada al momento de facturar, por lo tanto solicitamos que las respectivas observaciones que se generen sean informadas antes de su respectiva autorización, adicional esta cotización esta sujeta a cambios al momento de desarmar por repuestos y servicios adicionales.

Cordialmente,

WILDER TORRES LAMADRID
Auxiliar Admon Autoinvercol S.A
AV BOYACA N° 22 - 70
Bogotá-Colombia
PBX: (601) 7301606
TEL: 3204579007
autoinvercolasistente@gmail.com





El mié, 2 abr 2025 a las 11:32, wilder Torres Lamadrid (<autoinvercolasistente@gmail.com>) escribió:

> Buenas tardes
>
> Cordial saludo
>
> Adjunto cotización del vehículo KIA NIRO KWM760 para su revision y autorizacion
> Teniendo presente que el servicio fue prestado en el concesionario adjunto orden de trabajo
>
> Quedo atento gracias
>
> **Nota: Es importante aclarar que una vez la cotización sea aprobada esta no podrá ser modificada al momento de facturar, por lo tanto solicitamos que las respectivas observaciones que se generen sean informadas antes de su respectiva autorización, adicional esta cotización esta sujeta a cambios al momento de desarmar por repuestos y servicios adicionales.**
>
> **Cordialmente,**
>
> **WILDER TORRES LAMADRID**
> **Auxiliar Admon Autoinvercol S.A**
> **AV BOYACA N° 22 - 70**
> **Bogotá-Colombia**
> **PBX: (601) 7301606**
> **TEL: 3204579007**
> **autoinvercolasistente@gmail.com**
>
> 
>
> 
>

Cotizacion 18904.pdf
470K

ORDEN DE TRABAJO N° 27539

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR
MONTEVIDEO / (601)7301606
3138518863
autoinvercol@outlook.com

Facturar a:

Nit/CC : 899999028-5

Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Tel: 2543300 3002543300

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN

Vehículo:

KWM760 1

Kia / INTERVALO 3 / Motor: GALEMS837909

Km / Tipo : 70761.00 / Híbrido-gasolina

Chasis / Clilindraje : KNACB81CGP5514713 / 1600

Modelo / Color: 2023 / GRIA ACERO

Casillero : Rombo: Ingreso : 2025-03-31 12:21:08 Prometido : 2025-03-31 00:00:00 Hoy : 2025-04-14 12:45:59

Ciudad Reparación : Bogotá D.C.

Motivos de Ingreso : Contrato Mantenimiento Preventivo Interno

O.C.:

Observaciones de Recepción :

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CONCESIONARIO.

Diagnóstico Técnico :

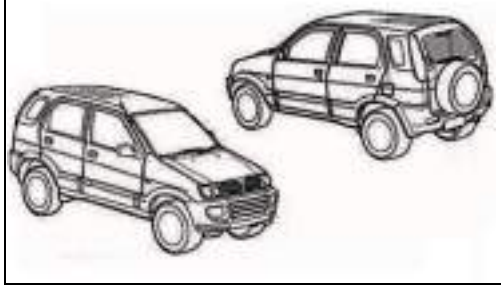
**** Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.****

Esta OT Se Asimila A La Letra de Cambio cc774

Firma, C.C., Sello CLIENTE.

Al respaldo Contrato Entre El Cliente (USTED) Y Nosotros - El Taller - NOTA: * -- FAVOR LEER AL RESPALDO -- *

INVENTARIO ESTADO GENERAL



ORDEN Impresa X Computador - Aceptados Todos Los Trabajos Y Repuestos De La O.T

Borrar Firma Guardar Firma

Usuario: J.VELASQUEZ

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

AUTOINVERCOL



Vehículo:	**Kia Niro**	Placa:	**KWM760**
Fecha.	**31/03/2025**		Kilometraje**:70761**

Sentimiento Cliente:	1. Cambio de aceite y filtros. 2. Mantenimiento general de frenos
Causa:	1. Se evidencia filtro de aire deteriorado, presenta mugre e impurezas, filtro de aceite contaminado con partículas metálicas, aceite de motor presenta colmatación, consistencia viscosa y coloración oscura, todo lo anterior por desgaste y uso normal. 2. Se ejecuta inspección visual con medidor de profun y se evidencia pastillas en buen estado pero con falta de mantenimiento.
Solución:	1. Teniendo en cuenta que el cambio de aceite del vehículo es clave para mantener su adecuado funcionamiento. Prolongar su vida útil y garantizar su correcta operación, se recomienda ejecutar rutina de cambio de aceite con sus respectivos filtros cada 5000 km según especificaciones de fabricante. 2. Teniendo en cuenta que según la NTC 5375 la profundidad mínima de labrado debe ser de 1,6 mm en toda las pastillas se realiza un mantenimiento general de frenos y adicionalmente ejecutar rutina de alineación y balanceo y servicio de escáner para posibles falencias.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA







Julian Yesid Rairan Perez
Jefe de taller
Autoinvercol

PRELIQUIDACIÓN N° 18904

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138518863
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2025-04-02

A nombre de:

Nit/CC : 899999028-5

Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN

Tel: 2543300 3002543300

Vehículo

KWM760 1

Kia / INTERVALO 3. Modelo:2023 2023

Kms :70761 Chasis: KNACB81CGP5514713

Tipo / Descripción	Cant.	$/Unitario	Dsc%	Iva	$/Total
Producto / ACEITE MOTOR SINTETICO	5.00	37,973.11	0.00%	0.0%	189,865.55
Servicio / ACEITE MOTOR SINTETICO	1.00	144,789.92	0.00%	19.0%	172,300.00
Producto / FILTRO DE AIRE	1.00	46,570.59	0.00%	19.0%	55,419.00
Servicio / FILTRO DE AIRE	1.00	48,262.18	0.00%	19.0%	57,431.99
Producto / FILTRO DE ACEITE	1.00	41,069.75	0.00%	19.0%	48,873.00
Servicio / FILTRO DE ACEITE	1.00	48,262.18	0.00%	19.0%	57,431.99
Producto / FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	46,570.59	0.00%	19.0%	55,419.00
Servicio / FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	48,262.18	0.00%	19.0%	57,431.99
Servicio / MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Producto / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	2.00	26,868.07	0.00%	19.0%	63,946.01
Servicio /LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Servicio / ALINEACION DE LLANTAS	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Servicio / BALANCEO DE LLANTAS	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Servicio / SERVICIO SCANNER	1.00	144,789.92	0.00%	19.0%	172,300.00
Servicio /SUSPENSIÓN	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Servicio /GRADUAR FRENOS	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01

Son: Dos Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Setenta pesos Con Cincuenta y Nueve Centavos **- Valor descuento : 0.00**

Servicios	2,099,452.12
Repuestos	187,947.07
Excluidos	189,865.55
Subtotal	2,477,264.74
IVA	434,605.85
Total	2,911,870.59

Observaciones:

ACEPTADA

_____ .

Firma, Nombre Cliente

C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

_____ .

Firma Empresa

Sello. Emitida.

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Usuario: W.TORRES

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
AUTOINVERCOL

NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 35547

Fecha de Emisión
2025-04-15

Fecha de Vencimiento
2025-05-15

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: babc71d4124118fec988d0cb194153693033d5a73f014be914d3fd9f97bc300f7eee833a56fb721b59df2e647c5c7224

Facturado a:

Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit/CC : 899999028 DV: 5
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 2543300 3002543300

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN Bogotá D.C.
OT: 27539
Vehículo: KWM760-1 Kia INTERVALO 3
Kms : 70761.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR SINTETICO 0	5.00	37,973.11	0.00%	0.00%	189,865.55
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	46,570.59	0.00%	19.00%	46,570.59
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	41,069.75	0.00%	19.00%	41,069.75
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 0	1.00	46,570.59	0.00%	19.00%	46,570.59
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	2.00	26,868.07	0.00%	19.00%	53,736.14
SERVICIO / ACEITE MOTOR SINTETICO 0	1.00	144,789.92	0.00%	19.00%	144,789.92
SERVICIO / FILTRO DE AIRE 0	1.00	48,262.18	0.00%	19.00%	48,262.18
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE 0	1.00	48,262.18	0.00%	19.00%	48,262.18
SERVICIO / FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 0	1.00	48,262.18	0.00%	19.00%	48,262.18
SERVICIO / MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / BALANCEO DE LLANTAS 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / SERVICIO SCANNER 0	1.00	144,789.92	0.00%	19.00%	144,789.92
SERVICIO / SUSPENSIÓN 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29
SERVICIO / GRADUAR FRENOS 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29

Son: Dos Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Setenta pesos Con Cincuenta y Nueve Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,099,452.12
ITEMS	$	187,947.07
EXENTOS	$	189,865.55
SUBTOTAL	$	2,477,264.74
IVA	$	434,605.85
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,911,870.59

Fecha y hora de generación: 2025-04-15 16:24:26. Fecha y hora validación DIAN: 2025-04-15 16:24:33. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-05-15. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$17-01-01-000;MADR20240549;liliana.calle@minagricultura.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

Agricultura Gestión de apoyo logístico e infraestructura	Formato	Código F03-PR-ALI-23
	Solicitud de servicios parque automotor	Versión: 4
		Fecha Emisión 13/08/2024

NUMERO DE SOLICITUD

39

FECHA SOLICITUD

DIA	MES	AÑO
21	3	2025

TIPO DE SOLICITUD:

- **DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ** ☐
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** ☐
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** ☑

PLACA VEHÍCULO

EHY 460

KILOMETRAJE

102437

DESDE CUÁNDO TIENE EL VEHÍCULO

DIA	MES	AÑO
6	6	24

NOMBRE DEL CONDUCTOR

CARLOS ANDRES CASTILLO

NOVEDAD:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PONER TUERCA EN LA LLANTA TRASERA DERECHA

CARLOS ANDRES CASTILLO

Firma del Conductor

Firmado digitalmente por Alcira Yulieth Castellanos Hernandez

Autorización Supervisor

Deisy Esperanza Gomez Laverde

Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)

OBSERVACIONES



COTIZACION N°18981



AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.606-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138922937 / 3105607577
/ autoinvercol@outlook.com

Cotizado a:
Nit: 899999028
Correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Telefono: 2543300

Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Dirección: KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN
Tipo Combustible: Gasolina

Vehículo a:
Placa :EHY460 1 MIN AGRICULTURA
Marca-Linea-modelo: Kia INTERVALO 3 2018
Km: 102437

Referencia	Descripción	Cantidad	$ Unitario	Descuento (%)	IVA(%)	$ Total
I3-CAMP-REP-00055	INTERVALO 3 - REPUESTOS - BOBINA DE ENCENDIDO - UNIDAD	1	214.942,02	0	19	255.781,00
I3-CAMP-TEMP-00055	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO	1	398.173,11	0	19	473.826,00
I3-CAMP-REP-00111	INTERVALO 3 - REPUESTOS - BUJIA MOTOR - UNIDAD	4	20.534,45	0	19	97.743,98
I3-CAMP-TEMP-00111	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJIA MOTOR	1	277.514,29	0	19	330.242,01
	INTERVALO 3 - CONECTOR TIPO FUSIBLE	1	7.736,46	0	19	9.206,39

M/obra	675.687,40
Repuestos	304.816,28
Excluidos	0,00
Sub total	980.503,68
IVA	186.295,70
Total	1.166.799,38

La presente cotización tiene validez de 30 días calendario. Los precios pueden variar sin previo aviso.
Observaciones:

AUTOINVERCOL S.A.
NIT. 800.020.606-1

Firma, Nombre Cliente
C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

Firma Empresa
Sello. Emisión.

Impreso por Dinámica CAT Cloud Ver 3.0. - Framework Solutions 900.006.798-3

RV: AUTORIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO KIA EHY460 cot: 18981

1 mensaje

Vilma Yolanda Narvaez Narvaez <vilma.narvaez@minagricultura.gov.co> 10 de abril de 2025, 16:26
Para: "AUTOINVERCOLASISTENTE@GMAIL.COM" <AUTOINVERCOLASISTENTE@gmail.com>
Cc: Lilliana María Calle Carvajal <lilliana.calle@minagricultura.gov.co>, Rosa Helena Tibaduiza Montenegro <rosa.tibaduiza@minagricultura.gov.co>, Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>

Reciban un cordial saludo:

De acuerdo a la autorización de la doctora Liliana Calle, en calidad de supervisora, se solicita continuar el proceso de adelantar las actividades presentadas en la COTIZACIÓN N° 18981 para el vehículo KIA de placas EHY-460, en la cual se realizó la verificación de los servicios y repuestos cotizados y los valores concuerdan con la cotización 132425 O/C 125016, de acuerdo a la solicitud que eleva la Señora Rosa Helena Tibaduiza Coordinadora del área de Servicios Administrativos encargada, quien valida la solicitud del vehículo donde manifiesta que el mantenimiento del servicio son necesarios para el buen funcionamiento del vehículo.

Se agradece la atención al respecto.

Cordialmente,

De: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de abril de 2025 15:17
Para: Lilliana María Calle Carvajal <lilliana.calle@minagricultura.gov.co>
Cc: Vilma Yolanda Narvaez Narvaez <vilma.narvaez@minagricultura.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO KIA EHY460 cot: 18981

Buenas tardes Doctora Lilliana,

De manera atenta, me permito solicitar dar trámite a la autorización para continuar el proceso de adelantar las actividades presentadas en la COTIZACIÓN N° 18981 para el vehículo KIA de placas EHY-460, en la cual se realizó la verificación de los servicios y repuestos cotizados y los valores concuerdan con la cotización 132425 O/C 125016, de acuerdo a la solicitud que eleva la Señora Rosa Helena Tibaduiza Coordinadora del área de Servicios Administrativos encargada, quien valida la solicitud del vehículo donde manifiesta que el mantenimiento del servicio son necesarios para el buen funcionamiento del vehículo.

De igual forma, remitirla al correo AUTOINVERCOLASISTENTE@GMAIL.COM la empresa AUTOINVERCOL.

Muchas gracias



COTIZACION N°18981

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

AV BOYACA 22 30 DIR MONTEVIDEO / (601)7301999 / 3134322997 / 3105567977

COTIZACIÓN - 18981 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1

								AUTOINVERCOL O/C 125016 - Cotización 132425			
Cotizado a:		Vehículo a:									
Nit: 899999028	Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DES ARROLLO RURAL	Placa :EHY460 1 MIN AGRICULTURA									
Correo: sinfnacion.facturaelectronica@minhaci	Dirección: KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA S AN MARTIN	Marca-Linea-modelo: Kia INTERVALO 3 2018									
Telefono: 2543300	Tipo Combustible: Gasolina	Km: 102437									
Referencia	Descripción	Cantidad	Mínimo	Descuento %	IVA %	Total					
B-CAMP-REP-00055	INTERVALO 3 - REPUESTOS - BOBINA DE ENCENDIDO - UNIDAD	1	214.942,02	0	19	1.023.124,02		214.942,02	214.942,02	40.838,98	255.781,00
B-CAMP-REP-00111	INTERVALO 3 - REPUESTOS - BUJIA MOTOR - UNIDAD	4	20.534,45	0	19	97.743,98		20.534,45	82.137,80	15.606,18	97.743,98
	INTERVALO 3 - CONECTOR TIPO FUSIBLE	1	7.736,46	0	19	9.206,39		7.736,46	7.736,46	1.469,93	9.206,39
B-CAMP-TEMP-00055	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BOBINA DE ENCENDIDO	1	398.173,11	0	19	1.895.304,00		398.173,11	398.173,11	75.652,89	473.826,00
B-CAMP-TEMP-00111	INTERVALO 3 - TEMPARIO - BUJIA MOTOR	1	277.514,29	0	19	1.320.968,02		277.514,29	277.514,29	52.727,72	330.242,01
					Mobra	675.687,40					
					Repues tos	304.816,28		243.313,82	304.816,28	57.935,69	362.752,27
					Exchad os	0,00					
					Sub total	980.503,68		675.687,40	675.687,40	128.388,61	804.588,01
					IVA	186.295,70					
					Total	1.166.799,38		918.988,20	980.503,68	186.295,70	1.166.799,38

Agricultura
Contratista – Subdirección Administrativa
Walther Enrique Gómez Patiño
walther.gomez@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Carrera 7 No. 32-42, piso 10. Ciudadela San Martín
www.minagricultura.gov.co
Si puedes verlo o contarlo, ¿para qué imprimirlo?
Conciencia verde es Cero Papel

De: wilder Torres Lamadrid <autoinvercolasistente@gmail.com>
Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 12:07 p. m.
Para: Walther Enrique Gomez Patiño <walther.gomez@minagricultura.gov.co>; julian Rairan jefetallerautoinvercol <jefetallerautoinvercol@gmail.com>; Julio Cesar Rodríguez Rodríguez <julio.rodriguez@minagricultura.GOV.CO>; Deisy Esperanza Gomez Laverde <deisy.gomez@minagricultura.gov.co>; Alcira Julieth Castellanos Hernandez <alcira.castellanos@minagricultura.gov.co>
Asunto: COTIZACION MINISTERIO DE AGRICULTURA KIA EHY460 cot: 18981

Buenos dias

Cordial saludo

Adjunto cotización MODIFICA y cotizaciones alternas según lo dialogado con don Walter de ajustar el mantenimiento al saldo pendiente por ejecutar del vehículo KIA NIRO EHY460 para su revisión y autorización

Quedo atento gracias

Nota: Es importante aclarar que una vez la cotización sea aprobada esta no podrá ser modificada al momento de facturar, por lo tanto solicitamos que las respectivas observaciones que se generen sean informadas antes de su respectiva autorización, adicional esta cotización esta sujeta a cambios al momento de desarmar por repuestos y servicios adicionales.

Cordialmente,

WILDER TORRES LAMADRID
Auxiliar Admon Autoinvercol S.A
AV BOYACA N° 22 - 70
Bogotá-Colombia
PBX: (601) 7301606
TEL: 3204579007
autoinvercolasistente@gmail.com



Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario

---

3 adjuntos

Cotizacion 18981.pdf
277K

COTIZACIÓN AUTOMOTRIZ EHY460.pdf
265K

COTIZACION JEDIKAR EHY460.pdf
426K

ORDEN DE TRABAJO N° 27641

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR
MONTEVIDEO / (601)7301606
3138518863
autoinvercol@outlook.com

Facturar a:

Nit/CC : 899999028-5
Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Tel: 2543300 3002543300
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN

Vehículo:

EHY460 1 MIN AGRICULTURA
Kia / INTERVALO 3 / Motor: G4FGGH836743
Km / Tipo : 103255.00 / Gasolina
Chasis / Clilindraje : KNAJP811BJ885991 / 2
Modelo / Color: 2018 / PLATA

Casillero : Rombo: Ingreso : 2025-04-07 11:30:30 Prometido : 2025-04-07 00:00:00 Hoy : 2025-04-14 12:44:04

Ciudad Reparación : Bogotá D.C.

Motivos de Ingreso : Contrato Mantenimiento Preventivo Interno

O.C.:

Observaciones de Recepción :

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PONER TUERCA EN LA LLANTA TRASERA DERECHA, REVISAR EL CARRO PIERDE FUERZA, TIEMBLA O VIBRA, PUEDE SER SINCRONIZACION.

Diagnóstico Técnico :

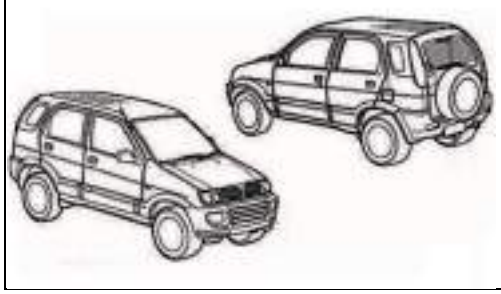
**** Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.****

Esta OT Se Asimila A La Letra de Cambio cc774

Firma, C.C., Sello CLIENTE.

Al respaldo Contrato Entre El Cliente (USTED) Y Nosotros - El Taller - NOTA: * -- FAVOR LEER AL RESPALDO -- *

INVENTARIO ESTADO GENERAL



ORDEN Impresa X Computador - Aceptados Todos Los Trabajos Y Repuestos De La O.T

Borrar Firma | Guardar Firma

Usuario: J.VELASQUEZ

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.



Vehículo:	**Kia Soul**	Placa:	**EHY460**
Fecha.	**31/03/2025**		Kilometraje**:102437**

Sentimiento Cliente:	1. Revisión pérdida de fuerza posible sincronización
Causa:	1. Se evidencia perdida de potencia bobina en mal estado y bujías desgastadas
Solución:	1. Teniendo en cuenta la perdida de potencia del vehículo se procede al cambio de bobinas, bujías y al cambio del filtro de aire

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Julián Yesid Rairan Perez
Jefe de taller
Autoinvercol

PRELIQUIDACIÓN N° 18981

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138518863
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2025-04-07

A nombre de:

Nit/CC : 899999028-5

Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN

Tel: 2543300 3002543300

Vehículo

EHY460 1 MIN AGRICULTURA

Kia / INTERVALO 3. Modelo:2018 2018

Kms :103255 Chasis: KNAJP811BJ885991

Tipo / Descripción	Cant.	$/Unitario	Dsc%	Iva	$/Total
Producto / BOBINA DE ENCENDIDO	1.00	214,942.02	0.00%	19.0%	255,781.00
Servicio /BOBINA DE ENCENDIDO	1.00	398,173.11	0.00%	19.0%	473,826.00
Producto / BUJIA MOTOR	4.00	20,534.45	0.00%	19.0%	97,743.98
Servicio /BUJIA MOTOR	1.00	277,514.29	0.00%	19.0%	330,242.01
Producto / CONECTOR TIPO FUSIBLE	1.00	7,736.46	0.00%	19.0%	9,206.39

Son: Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve pesos Con Treinta y Ocho Centavos **- Valor descuento : 0.00**

Servicios	675,687.40
Repuestos	304,816.28
Excluidos	0.00
Subtotal	980,503.68
IVA	186,295.70
Total	1,166,799.38

Observaciones:

ACEPTADA

_____ .

Firma, Nombre Cliente
C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

_____ .

Firma Empresa
Sello. Emitida.

/ Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Usuario: W.TORRES

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
AUTOINVERCOL

NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 35548

Fecha de Emisión
2025-04-15

Fecha de Vencimiento
2025-05-15

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 5c38569aa66ecde8a69b18384cd72b104e597d80a45759b3f3726f29de6a5c9c2647bd6c44396dcf04711571ba46056c

Facturado a:

Cliente : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit/CC : 899999028 DV: 5
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 2543300 3002543300

Dir : KR 7 32 42 P 7 A 12 TO NORTE CIUDADELA SAN MARTIN Bogotá D.C.
OT: 27540
Vehículo: EHY460-1 MIN AGRICULTURA Kia INTERVALO 3
Kms : 103255.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ BOBINA DE ENCENDIDO 0	1.00	214,942.02	0.00%	19.00%	214,942.02
PRODUCTO/ BUJIA MOTOR 0	4.00	20,534.45	0.00%	19.00%	82,137.80
PRODUCTO/ CONECTOR TIPO FUSIBLE 0	1.00	7,736.46	0.00%	19.00%	7,736.46
SERVICIO / BOBINA DE ENCENDIDO 0	1.00	398,173.11	0.00%	19.00%	398,173.11
SERVICIO / BUJIA MOTOR 0	1.00	277,514.29	0.00%	19.00%	277,514.29

Son: Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve pesos Con Treinta y Ocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	675,687.40
ITEMS	$	304,816.28
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	980,503.68
IVA	$	186,295.70
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,166,799.38

Fecha y hora de generación: 2025-04-15 16:25:46. Fecha y hora validación DIAN: 2025-04-15 16:25:52. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-05-15. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$17-01-01-000;MADR20240549;liliana.calle@minagricultura.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
N°. Radicado : 2025-310-004703-3 Folios: 1
Fecha : 14/05/2025 14:16:50 Anexos : 0
Destino: GRUPO ALMACÉN
Origen: 310-SA
Asunto: Ingreso almacén repuestos Contrato N°.

Bogotá, 14 de mayo de 2025.

PARA: AURA MARIA ALONSO VELASQUEZ
GRUPO ALMACÉN
Coordinadora Grupo Almacén

DE: LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Subdirectora Administrativa.

ASUNTO: Ingreso almacén repuestos Contrato N°. MADR –20240549
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL.

Estimada Aura

Respetuosamente me permito solicitar la expedición de la entrada de bienes con relación a la factura anexa del proveedor Inversiones el Norte S.A.S. de los bienes adquiridos en el contrato No. MADR-20240549 Orden de Compra No. 125016, para lo pertinente anexamos:

- Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos
- Archivo en Excel
- Facturas APV 35546 - APV 35547 - APV 35548
- Acta de recibo a satisfacción
- Orden de compra

Agradecemos su colaboración

Atentamente,

Lilliana María Calle Carvajal
Firmado digitalmente por Lilliana María Calle Carvajal

LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Subdirectora Administrativa

Número de folios: 1
Anexos: Otro: Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos 1.pdf, Otro: Facturas APV 35546 - APV 35547 - APV 35548.pdf, Otro: Acta de recibo a satisfacción 1.pdf, Otro: orden de compra- 1.pdf, Libro: Formato-Relación-de-Bienes-Adquiridos.xls.

Firmado digitalmente por: Lilliana Maria Calle Carvajal
Fecha: 14-05-2025 14:17:38

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Nit : 899.999.028-5

COMPROBANTE DE ENTRADA No : 000350

PROVEEDOR: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL **Fecha:** 30/04/2025

NIT : 800020006 **Fec Imp :** 15/05/2025 10:42 a. m.

DIRECCION: AV BOYACA No 22 70 - Bogota

FAC. PROVEE: APV35546/7/8

SEGUN : INGRESO CONSUMO REPUESTOS, CONTRATO 20240549 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL

ITEM	CUENTA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
112-015	839090003	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	48.873,00	48.873,00
112-016	839090003	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	55.419,00	55.419,00
112-053	839090003	ACEITE MOTOR	CUARTOS	5	37.973,00	189.865,00
112-099	839090003	LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	2	31.973,00	63.946,00
112-099	839090003	LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	2	31.973,00	63.946,00
112-165	839090003	BOBINA DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	255.781,00	255.781,00
112-573	839090003	BUJIA MOTOR	UNIDAD	4	24.436,00	97.744,00
112-614	839090003	PINTURA T1	UNIDAD	1	499.800,00	499.800,00
112-953	839090003	CONECTOR TIPO FUSIBLE	UNIDAD	1	9.206,94	9.206,94
112-999	839090003	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	55.419,00	55.419,00
				19		
		TOTAL :				**1.339.999,94**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CVS M/CTE.

Aura Maria Alonso Velasquez

Firmado digitalmente por Aura Maria Alonso Velasquez

Cant. Registros: 10

Coordinador(a) Grupo Almacén

GONZALO PORTELA AYALA

Firmado digitalmente por GONZALO PORTELA AYALA
Fecha: 2025.05.15 10:47:44 -05'00'

Elaborado por : gonzalo.portela

Gestión para la Contratación	Formato	Código F04-MN-GPC-01
	Relación de bienes adquiridos convenios y contratos	Versión: 8
		Fecha Emisión: 18-07-2024

CONTRATO o CONVENIO Nº:	20240549 O/C No. 125016	TRIMESTRE	SEGUNDO	Fecha del Reporte	DIA	MES	AÑO
SUSCRITO ENTRE EL MADR Y	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL						

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)		PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	2	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35546	15/04/2025	26.868,07	19%	5.104,93	31.973,00	63.946,01	EHY460	Bogotá	
2	PINTURA BOMPER TRASERO	1	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35546	15/04/2025	420.000,00	19%	79.800,00	499.800,00	499.800,00	EHY460	Bogotá	
3	ACEITE MOTOR SINTETICO	5	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35547	15/04/2025	37.973,11	0%	-	37.973,11	189.865,55	KWM760	Bogotá	
4	FILTRO DE AIRE	1	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35547	15/04/2025	46.570,59	19%	8.848,41	55.419,00	55.419,00	KWM760	Bogotá	
5	FILTRO DE ACEITE	1	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35547	15/04/2025	41.069,75	19%	7.803,25	48.873,00	48.873,00	KWM760	Bogotá	
6	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35547	15/04/2025	46.570,59	19%	8.848,41	55.419,00	55.419,00	KWM760	Bogotá	
7	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	2	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35547	15/04/2025	26.868,07	19%	5.104,93	31.973,00	63.946,01	KWM760	Bogotá	
8	BOBINA DE ENCENDIDO	1	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35548	15/04/2025	214.942,02	19%	40.838,98	255.781,00	255.781,00	EHY460	Bogotá	
9	BUJIA MOTOR	4	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35548	15/04/2025	20.534,45	19%	3.901,55	24.436,00	97.743,98	EHY460	Bogotá	
10	CONECTOR TIPO FUSIBLE	1	N.A.	N.A.	N.A.	AUTOINVERCOL	APV 35548	15/04/2025	7.736,46	19%	1.469,93	9.206,39	9.206,39	EHY460	Bogotá	
								VALOR	889.133,11		161.720,40	1.050.853,51	1.339.999,94			

Lilliana María Calle Carvajal

Firmado digitalmente por Lilliana María Calle Carvajal

SUPERVISOR TÉCNICO

Nombres y apellidos: Lilliana María Calle Carvajal
Dependencia: Subdirección Administrativa

SUPERVISOR FINANCIERO (Cuando Aplique)

Nombres y apellidos: _____
Dependencia: _____

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Ciudad y Fecha: Bogotá, 14 de mayo de 2025

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL	Subdirectora Administrativa

Objetivo:

Certificar el recibo a satisfacción del periodo de ejecución comprendido entre el 03 de enero al 31 de marzo de 2025 del Contrato N°. MADR –20240549 ORDEN DE COMPRA No. 125016, suscrito con **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, NIT 800.020.006-1**, el cual tiene por objeto: "Prestar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos del parque automotor del MADR, incluido el suministro de repuestos."

Teniendo en cuenta lo anterior y las revisiones, validaciones y recibo a satisfacción de los respectivos conductores, se reciben a satisfacción por esta Supervisión los elementos / repuestos suministrados y relacionados en el formato RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS CONVENIOS Y CONTRATOS durante el periodo mencionado, según Facturas N° APV 35546 - APV 35547 - APV 35548, del 15 de mayo de 2025, por valor total de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 CTVS M/CTE ($1.339.999,94)**, discriminado como aparece en el formato de relación de bienes adjunto.

Firmas:

Lilliana María Calle Carvajal

Firmado digitalmente por Lilliana María Calle Carvajal

LILLIANA MARÍA CALLE CARVAJAL
Subdirectora Administrativa.

Walther Enrique Gómez Patiño

Firmado digitalmente por Walther Enrique Gómez Patiño

Proyectó. Walther Enrique Gomez Patiño.
Contratista Subdirección Administrativa

Deisy Esperanza Gomez Laverde
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
Apoyo a la Supervisión CTO 20240549 O/C 125016

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
N.I.T. 899999028
ORDEN DE COMPRA

AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
AV BOYACA No 22-70
Bogotá,
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden	**125016**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión	**26/02/24**
Fecha de Vencimiento	**31/03/25**
Comprador	**Andres Buitrago Romero**
Ordenador del gasto	**Andres Buitrago Romero**
Supervisor	**MARTHA LUCIA SANTANA SERDA**
Teléfono	**3108141405**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**SON LOS ESTBLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, Y LOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
Justificación	**Prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del MADR, incluido el suministro de repuestos. CAMPERO KIA**

Enviar a
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
AVENIDA JIMENEZ 7A-17
BOGOTA BOGOTA
Colombia
Atte: Andres Buitrago Romero

Facturar a
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
AVENIDA JIMENEZ 7A-17
BOGOTA, BOGOTA
Colombia
Atte: Andres Buitrago Romero

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 55024 man02 - MT-165.	Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7.907.000,00	7.907.000,00
2	CDP 55024 man02 - MT-165.	Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	8.000.000,00	8.000.000,00
3	CDP 55024 man02 - MT-165.	Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4.343.000,00	4.343.000,00

20.250.000,00 COP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Nit : 899.999.028-5

SALIDA DE ALMACEN No : 000765

RESPONSABLE :	21991400	CALLE CARVAJAL LILLIANA MARIA	**Fecha:**	30/04/2025
DEPENDENCIA /AUTORIZADO :	310	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	**Fec Imp :**	15/05/2025 11:05 a. m.
CARGO :	0283	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA CODIGO 0150 GRADO 19		

CONCEPTO : SALIDA CONSUMO REPUESTOS, CONTRATO 20240549 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL

ITEM	CUENTA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
112-015	839090003	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	48.873,00	48.873,00
112-016	839090003	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	55.419,00	55.419,00
112-053	839090003	ACEITE MOTOR	CUARTOS	5	37.973,00	189.865,00
112-099	839090003	LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	4	31.973,00	127.892,00
112-573	839090003	BUJIA MOTOR	UNIDAD	4	24.436,00	97.744,00
112-614	839090003	PINTURA T1	UNIDAD	1	499.800,00	499.800,00
112-953	839090003	CONECTOR TIPO FUSIBLE	UNIDAD	1	9.206,94	9.206,94
112-954	839090003	BOBINA DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	255.781,00	255.781,00
112-999	839090003	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	55.419,00	55.419,00
Cant : 9				**19**		

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CVS M/CTE. **TOTAL : 1.339.999,94**

ENTREGADO POR:

Funcionario

Aura Maria Alonso Velasquez

Firmado digitalmente por Aura Maria Alonso Velasquez

VoBo. Coordinador(a) Grupo Almacén

RECIBIDO POR:

Firmado digitalmente por Lilliana María Calle Carvajal

Deisy Esperanza Gomez Laverde

Firmado digitalmente por Deisy Esperanza Gomez Laverde

C.C/NIT. 21991400 CALLE CARVAJAL LILLIANA MARIA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

GONZALO PORTELA AYALA

Firmado digitalmente por GONZALO PORTELA AYALA
Fecha: 2025.05.15 11:08:42 -05'00'

Elaborado por : gonzalo.portela

Como responsable de los Bienes, deberá velar por el control y cuidado de los elementos de consumo, conforme a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes y Seguros de la Entidad.

Facturas

☰ Vistas **Todo**

mostrando limitado buscar AUTOINVERCOL

Nro. de factura	Proveedor	Fecha de vencimiento neta	Total	Estado
APV35548	AUTOINVERCOL SA	Ninguna	1.166.799,38	Aprobado
APV35547	AUTOINVERCOL SA	Ninguna	2.911.876,59	Aprobado
APV35546	AUTOINVERCOL SA	Ninguna	1.807.338,03	Aprobado

Agricultura	Formato	Codigo F34-PR-GPC-01
Gestión para la Contratación	Informe parcial de ejecución contratos y convenios	Versión: 4
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	**CONTRATO MADR 20240549 – ORDEN DE COMPRA 125016.**		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A		
Nombre del supervisor y/o interventor	Liliana María Calle Carvajal		
Dependencia	Subdirección Administrativa		
Objeto del contrato	*Prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos del parque Automotor del MADR, incluido el suministro de repuestos. (KIA NIRO)*		
Fecha de inicio	miércoles, 28 de febrero de 2024	**Fecha de terminación**	lunes, 31 de marzo de 2025
Periodo objeto del informe:	03 de enero de 2025 – 31 de marzo de 2025		
Informe número	***Informe No. 05***		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o convenio.

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato o el convenio (según corresponda).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA

Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-255 AMP 2020

	Obligación contra actual	Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones de presente proceso	Nosotros como Auto inversiones Colombia SA damos cumplimiento con lo establecido en el anexo tecnico de las actividades contempladas en el contrato.	Se adjunta anexo técnico
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento	Nosotros como Auto inversiones Colompia SA adquirimos la póliza N° 14-44-101204512 de Seguros del Estado SA como respaldo para las actividades ejecutadas según contempladas en el presente contrato la cual se emitió dentro del plazo establecido. Se adjunta documento	Se anexa póliza de cumplimiento
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 de presente documento.	Se cumple con las las condiciones y los pasos	Durante la ejecución del contrato hemos estado

		descritos Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria	cumplience con lo establecido en la cláusula 7 de a minuta del Acuerdo "Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria" Se adjunta Rut, Certificación bancaria y logo.
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes nuevas, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública COENEG-031-1-2023, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor	Para el presente periodo se realizó mantenimiento a los vehículos descritos a continuación: **-KWM760 ORDEN DE TRABAJO 23415:** Mantenimiento preventivo -se realizó cambio de aceite y filtro. – Se realizó Mantenimiento general de frenos, -se realizó alineación y balanceo -se realizó cambio de líquidos se realizó servicio de scanner - se realizo mantenimiento suspensión. **EHY460 ORDEN DE TRABAJO 26144** Mantenimiento preventivo -Se realizó cambio de bujías. -se realizó cambio de bobina	Se adjuntan ordenes de trabajo APROBADAS
5	Los Proveedores de Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	Nosotros como Auto Inversiones Colombia SA contamos con un horario de atención de servicio estabecido de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM, y los días sábados de 8:00 AM a 11:00 AM dando atención prioritaria a los vehículos pertenecientes del Ministerio de agricultura cuidad y territorio	Para la atencion de los vehículos se debe agendar cita para la recepción y programación con el jefe de taller Julián Ramon al 3102600805 o al fijo (601) 7301606 Ext 17
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el aseo exterior e interior de vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	Una vez realizado el mantenimiento se realizó el lavado general tal como lo prevé el el acuerdo marco para los siguientes vehículos o mantenimiento a los vehículos descritos a continuación:	Se anexa fotos de vehículos en el taller

		-KWM760 ORDEN DE TRABAJO 23415: Mantenimiento preventivo -se realizó cambio de aceite y filtro – Se realizó Mantenimiento general de frenos. -se realizó alineación y balanceo -se realizó cambio de liquidos -se realizó servicio de scanner - se realizo mantenimiento suspensión. EHY460 ORDEN DE TRABAJO 28144 Mantenimiento preventivo -Se realizo cambio de bujías. -se realizó cambio de bobina	
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico	Nosotros como empresa contratista prestamos lo servicios de mantenimiento de los vehículos en el tiempo establecido Anexo cronograma.	Se aquinta cronograma
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	Nosotros como Auto Inversiones Colombia SA, permitimos el ingreso a nuestras instalaciones al supervisor delegado por el Ministerio de agricultura, ciudad y territorio para la verificacion del estado de avance de las actividades y procedimientos prestados a los vehículos, de igual forma se permite la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	La autorización a las instalaciones de la Empresa se manifiesta de forma verbal para el ingreso del supervisor de la orden de compra.
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	Para nosotros Auto Inversiones Colombia SA no fue necesario realizar ningún desplazamiento fuera de nuestras instalaciones para el desarrollo de mantenimiento.	No aplica para este periodo
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	Nosotros como empresa contratista cumplimos con el tiempo establecido por parte del Ministerio de agricultura	Adjunto diagnóstico y cotizaciones

		cuidad y territorio para la entrega del diagnóstico en los casos requeridos.	
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	Nosotros como Auto Inversiones Colombia SA suministramos los insumos para los vehículos según el estándar de calidad recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del mismo.	Adjunto etiquetas de forma fotográfica junto con cotizacion
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización o originalidad del repuesto y/o autoparte	Nosotros como empresa contratista permitimos la verificación por parte del supervisor de la orden de compra designado por el Ministerio de agricultura cidad y territorio, del proceso de comercialización o originalidad del repuesto y/o autoparte	Adjunto certificados de originalidad de repuestos y/o autopartes
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hacer referencia a insumos como grasas limpiadores eléctricos limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, abrazaderas metálicas teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas	Nosotros como Auto Inversiones Colombia SA garantizamos que los insumos adicionales utilizados para las distintas actividades de mantenimiento, no se liquidaran de forma independiente de las demás actividades de mantenimiento y reparacion de las piezas y/o sistemas.	No se cobró para este periodo ningún insumo adicional en las distintas actividades de mantenimiento
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizara y/o al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relacion al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	Como empresa contratista y prestadora del servicio, realizamos el cobro de la mano de obra únicamente correspondiente a la actividad de mantenimiento correctivo/preventivo segun la orden aportada por parte del Ministerio de vivienda cuidad y territorio.	Se cobró solo lo estipulado por el servicio como se verifica en la facturacion
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la oferta principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, asi mismo garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 7 del Pliego de Condiciones	Nosotros como empresa prestadora del servicio, durante la ejecución del Acuerdo Marco de precios, contamos con los equipos mínimos, personal altamente calificado e infraestructura requerida y ofertada en la oferta principal.	Adjunto certificación de equipos y personal capacitado
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra de mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas	Nosotros Auto Inversiones Colombia SA realizamos entrega de las garantías de	Se adjunta Certificación de las garantías de mano

		las autopartes accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas centro de la minuta del acuerdo marco 285 CCE	de obra, repuestos y accesorios.
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la adquisición de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	Como empresa contratista para la prestación del servicio, se pudo mantener una comunicación fluida y a tiempo con el supervisor designado por el Ministerio de agricultura ciudad y territorio, ya esta manera se notificó al supervisor que no existió desabastecimiento de algún repuesto	Stock de repuestos básicos de filtración y repuestos de alta rotación
18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento manteniendo informado a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	Nosotros Auto Inversiones Colombia SA respondimos a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Ministerio de agricultura ciudad y territorio de manera eficaz y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato, manteniendo informe al Ministerio de agricultura ciudad y a Colombia Compra Eficiente.	Se respondió a todos sus requerimientos y observaciones mediante correos y oficios
19	Los proveedores podrán terceriza la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas para esto el proveedor deberá entregar a Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico y taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión	No se realizó en los meses de los periodos ningún servicio de técnico mecánica	No aplica para este periodo
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención de puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor de Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	Nosotros Auto Inversiones Colombia SA, contamos a la fecha con el personal que nos dio lugar al puntaje adicional	Se anexa certificación adicional con el detalle de personal que dio lugar a puntaje adicional
21	Mantener las condiciones de calidad legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores	Nosotros como empresa contratista mantuvimos las condiciones de calidad legalidad certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente.	Se adjunta certificación
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad	En este caso no aplica ya que los repuestos se suministran como parte del	No Aplica para este periodo

	Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío	mantenimiento a los vehículos en el Lote 1 y es solo para realizar mantenimientos en Cundinamarca se adjunta Anexo Documento 64 Comparativo Pliego de Condiciones con adenda 5- Numeral 4.3.4	
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionados a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	PRECISAR SI SE PRESENTO EN EL PERIODO ESTA VARIABLE Nosotros como empresa contratista, en caso de que exista realizar ajustes a las facturas, requerido por el supervisor o interventor de Ministerio de agricultura ciudad y territorio, se aplicarían dichos ajustes.	No aplica
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	Nosotros como empresa contratista damos cumplimiento con la confidencialidad de la información.	Se adjunta Certificación
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales, o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	Nosotros como Auto inversiones Colombia SA No ofertamos bienes nacionales	No Aplica
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad de bien.	Nosotros como Auto inversiones Colombia SA No ofertamos bienes nacionales	No Aplica
27	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos, y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	Nosotros Auto Inversiones Colombia SA contamos con los canales óptimos y personal calificado para brindar la atención requerida del Ministerio de agricultura ciudad y territorio.	La atención se presta al Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS- mediante el teléfono 601-7301536 a través del señor Julián Yesid Rairan Pérez correo jefestalerautoinverco1@gmail.com celular 310 250 0606 y Wider Wilmer Torres Lemeond correo autoinverconclasistente@g

			mail com celular 320 4579007
28	Abatenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	Nosotros como empresa contratista mantuvimos la confidencialidad y seguridad de la información, la cual no se utilizó para un fin distinto establecido en la ejecución de la orden de compra	Se adjunta Certificación tratamiento de datos
29	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación recibida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	Nosotros como Auto Inversiones Colombia SA dimos cumplimiento con la confidencialidad y seguridad de la información.	Se Adjunta Certificación tratamiento de datos
30	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Nosotros como empresa contratista le dimos el debido proceso a los vehículos en el momento de las actividades contratadas Y EN EL PRERIODO NO SE PRESENTO NINGUN DAÑO	No aplica
31	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto de mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	Nosotros como Auto Inversiones Colombia SA no realizamos entrega de las Autopartes cambiadas, pero contamos con los certificados de la disposición final de aceites baterías, llantas y chatarrería. Se anexa certificaciones	Se adjuntan Certificados de Disposición de los residuos entregados
32	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Nosotros como empresa contratista cumplimos con las condiciones exigidas de calidad por parte del Ministerio de agricultura ciudad y territorio para la infraestructura, de esta manera garantizado la calidad de trabajo realizado	Adjunto certificación calidad de talleres
33	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar a Proveedor en sus sistemas de pago	Nosotros Auto Inversiones Colombia SA anexamos los documentos necesarios para la recaudación y radicación de cuentas.	Se entregan certificación y planilla de parafiscales documentos del revisor fiscal, rut y certificación bancaria
34	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020	Nosotros como empresa contratista cumplimos con los criterios establecidos por El acuerdo marco. 031-1-2020	Se adjunta Certificación Anexos varios

NOTA: Relacionar todos los documentos que se adjuntan al Informe (informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA) Cumplimiento al POA, etc.)

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

JOSE OSCAR ESPITIA
REPRESENTANTE LEGAL
AJIO INVERSIONES COLOMBIA SA
Fecha: 31/03/2025

Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

1. Definiciones Técnicas

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

- **Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno:** Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora**: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar

las burbujas de aire. • **ABS: del inglés Antilock Braking System:** Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • **CBS: del inglés Combined Brake System:** Sistema de frenado combinado, Tambien llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
• **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes moviles. • **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
• **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
• **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente. • **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
• **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

- **Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

  Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • **Barra de Torsión:** Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • **Barra Estabilizadora:** Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • **Espirales:** Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el

vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección.
Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial.
~~Es~~Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: • Motor de arranque. • Alternador.

- **Valoración Técnica**: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

- **Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

- ~~Avaluó~~Avalúo **Comercial:** Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

- **Tempario:** Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

- **Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz:** Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

- **Cotización:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

- **Factura:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

- **Recibo a Satisfacción:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

2. Requisitos Generales (Lote 1)

Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en ~~el segmento~~la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.

Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del

contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar ~~tres~~cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el **capítulo 11** de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

  El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

  En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suple el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía;~~,~~ razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.~~.~~

4. Repuestos y venta de Autopartes

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del **Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo** el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido ~~por la casa matriz o representante de la marca en Colombia~~de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral..

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los

mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento , debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe se exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.

Los proponentes del **Lote 1 y Lote 2**, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

- Casa matriz – Proponente
- Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca ~~em~~en Colombia) – Proponente
- Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca ~~em~~en Colombia) – Comercializadora – Proponente

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

~~En caso de ofrecer repuestos Originales se debe enviar una certificación en la cual la casa matriz o fabricante del vehículo y/o motocicletas, avala la marca del repuesto como repuestos originales para sus vehículos y/o motocicletas.~~

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

5. Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA:
***Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes,

gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

6. Manejo de residuos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

~~Por otro lado, los proponentes del Lote 1 deberán adjuntar el certificado o autorización de vertimiento de aguas residuales.~~

~~Para los casos de los certificados de manejo de residuo y vertimiento de aguas los~~

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

6.1. Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta ~~el contrato vigente~~un documento que certifique que existe una vínculo empresarial entre las partes y ~~los certificados respectivos de manejo de residuos y/o vertimiento de aguas~~el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el ~~vertimiento de aguas~~certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. **
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.
~~19~~	~~Cabina de Pintura~~

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. **
6	Esmeril.
7	Lavador ~~de inyectores.~~
~~8~~	y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Ramplas de trabajo.
11	Escáner**
~~11~~	~~Escáner multimarca.~~

No.	Equipos Requeridos
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.
~~14~~	~~Cabina de Pintura~~

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA:

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros~~,~~.

** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	~~Últimos dígitos~~ primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	~~Últimos dígitos~~ primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA:

* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente ~~debe~~deberá adjuntar a su Oferta la ~~hoja~~cédula de ~~vida~~las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes ~~de esta~~ que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que

avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA:

***** El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas

9. Infraestructura del Taller (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con loa infraestructura del taller**; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe sed de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de

este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble** el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- **El Proponente no es dueño del inmueble** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

  Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

- **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

10. Proponentes Plurales (Lote 1)

Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

11. ~~10.~~ Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de ~~retificación~~rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la **Tabla 7 Precios de referencia CDA** se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

Document comparison by Workshare on Tuesday, November 10, 2020 2:05:32 AM

Input:	
Document 1 ID	05. Anexo 2. Anexo Técnico.docx
Description	
Document 2 ID	51. 05. Anexo 2. Anexo Técnico con adenda 4.docx
Description	
Rendering set	standard

Legend:	
Insertion	
~~Deletion~~	
~~Moved from~~	
Moved to	
Style change	
Format change	
~~Moved deletion~~	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Redline Summary:		
No.	**Change**	**Text**
1-2	Change	~~Es~~Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución
3-4	Insertion	• Arneses Principales y Secundarios
5-6	Change	• ~~Avaluó~~Avalúo Comercial: Es el procedimiento
7-8	Change	resulta adjudicado para la marca A en ~~el segmento~~la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá

9-10	Change	vehículo/motocicleta no debe superar ~~tres~~cinco (5) días hábiles después de la entrega
11	Insertion	En caso que se de lugar a...mantenerse por 3 meses.
12	Deletion	vehículo por razones de garantía;~~,~~ razón por la cual no se debe efectuar
13	Deletion	tienen garantía con el fabricante.~~.~~
14-15	Change	el certificado debe ser expedido ~~por la casa matriz o...de la marca en Colombia~~de alguna de las formas...en este numeral..
16-17	Change	autorizado (Representante de la marca ~~em~~en Colombia) – Proponente
18-19	Change	autorizado (Representante de la marca ~~em~~en Colombia) – Comercializadora –
20	Deletion	~~En caso de ofrecer...y/o motocicletas.~~
21	Deletion	~~Por otro lado, los...de aguas residuales.~~
22	Deletion	~~Para los casos de los...vertimiento de aguas los~~
23	Insertion	En caso que la...de Residuos Peligrosos.
24-25	Insertion	6.1. Certificado conexón de...y Motocicletas)
26	Insertion	De acuerdo con la ley...la empresa de servicios.
27	Insertion	Los proponentes pueden tener convenio
28-29	Change	adjuntar junto con la propuesta ~~el contrato vigente~~un documento que...una vínculo empresarial entre las partes y
30-31	Change	entre las partes y ~~los certificados...y/o vertimiento de aguas~~el certificado de...de la empresa contratada.
32-33	Change	en este caso no es necesario el ~~vertimiento de aguas~~certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del

34-35	Insertion	6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)
36	Insertion	Para los Proponentes del...de llantas usadas.
37	Insertion	7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)
38	Insertion	los vehículos a gasolina y diesel***
39	Deletion	Juego de herramientas completo. **
40	Deletion	~~19~~
41	Deletion	~~Cabina de Pintura~~
42	Deletion	Juego de herramientas completo. **
43	Deletion	~~8~~
44	Deletion	Lavador ~~de inyectores.~~
45	Insertion	y Probador de inyectores.
46	Insertion	11
47	Insertion	Escáner**
48	Deletion	~~11~~
49	Deletion	~~Escáner multimarca.~~
50	Deletion	~~14~~
51	Deletion	~~Cabina de Pintura~~
52	Deletion	***El juego de herramientas debe tener
53-54	Change	volvedor, extensores, torcometros~~,~~ .
55	Insertion	** El Escáner debe contar...que se va a presentar.
56	Insertion	7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)
57-58	Change	~~Últimos dígitos~~primeros dos decimales de la
59-60	Change	~~Últimos dígitos~~primeros dos decimales de la TRM
61	Insertion	8. Perfiles profesionales requeridos (Lote

		1)
62-63	Change	El proponente ~~debe~~deberá adjuntar
64	Insertion	adjuntar a su Oferta la
65-66	Change	la ~~hoja~~cédula de
67-68	Change	de ~~vida~~las personas que serán...para este numeral, junto con los soportes
69-70	Change	junto con los soportes ~~de esta~~ que acreditan la...debe los soportes(Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo,
71	Insertion	El Proponente deberá...menor a tres (3) meses.
72	Insertion	* Estos perfiles pueden...de motocicletas
73	Insertion	9. Infraestructura del Taller (Lote 1)
74	Insertion	ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del...Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual
75	Insertion	caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos
76	Insertion	igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de...mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar
77-78	Insertion	10. Proponentes Plurales (Lote 1)
79	Insertion	Los oferentes que se...el proponente.
80	Insertion	11.
81	Deletion	~~10.~~ Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación
82	Insertion	Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)
83-84	Change	Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de ~~retificación~~rectificación del sistema de gas, el supervisor

Statistics:	
	Count
Insertions	49
Deletions	35

Moved from	0
Moved to	0
Style changes	0
Format changes	0
Total changes	84

Pliego de Condiciones para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ASPECTOS GENERALES 4

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 4
2.2. SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 4
2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 4
2.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
2.5. COMUNICACIONES 5
2.6. IDIOMA 5
2.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 6
2.8. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES 6
2.9. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN 7
2.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 7
2.11. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 8
2.12. SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS 8
2.13. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 9

3. DEFINICIONES 9

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES 12

4.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO 12
4.2. CODIFICACIÓN DE EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 13
4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LA VENTA DE AUTOPARTES 14
4.3.1. Mantenimiento Preventivo (MP) 14
4.3.2. Mantenimiento Correctivo (MC): 15
4.3.3. Repuestos y Autopartes 16
4.3.1. Cobertura en el territorio nacional 16
4.4. ENTREGA 17

5. REQUISITOS HABILITANTES 17

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 1817
5.2. EXPERIENCIA 2423
5.2.1. Experiencia Especifica (Lote 1) 27
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA 28
5.3.1. Índice de liquidez 2928
5.3.2. Índice de endeudamiento 2928
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 3029
5.4.1. Utilidad operacional sobre activos 3029
5.4.2. Utilidad operacional sobre patrimonio 3029

6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITO DE CAPACIDAD 3130

ADENDA

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 3130

7.1. FACTOR ECONÓMICO 31
7.1.1. Descripción de los Métodos de Ponderación (en los factores que aplica) 3231
7.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – 30 PUNTOS 3533
7.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 3635
7.3.1. Bien Nacional o con trato nacional 3635
7.3.2. Servicio Nacional 3735
7.4. APOYO REGIONAL, PRIMER EMPLEO, ADULTO MAYOR Y VINCULACIÓN DE GÉNERO – 19 PUNTOS 3736
7.5. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 1 PUNTO 3837

8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 3937

8.1. PRESENTACIÓN 3937
8.1.1. Requisitos habilitantes 4039
8.2. PRESENTACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO 4140
8.3. PRESENTACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO 4140
8.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 4140
8.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4140
8.6. RECHAZO 4240

9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL 4342

10. ADJUDICACIÓN 4442

11. RIESGOS 4543

12. GARANTÍAS 6662

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 6662
12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 6662
12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente 6662
12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras 6864

13. ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6965

13.1. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6965
13.1.1. Partes del Acuerdo Marco de Precios 6965

14. OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 7066

15. CATÁLOGO 7066

16. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO 7066

17. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 7066

18. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 7167

19. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 7268

20. OPERACIÓN SECUNDARIA 7268

21. MINUTA 7268

22. CRONOGRAMA 7268

ADENDA

1. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha puesto a disposición de las Entidades Públicas los siguientes Acuerdos Marco de Precio para la adquisición de Vehículos y Motocicletas:

- Adquisición de Vehículos primera, segunda y tercera generación.
- Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros primera y segunda generación.
- Adquisición de Vehículos Blindados primera y segunda generación.

En los citados Acuerdos Marcos de precios realizaron compras entidades obligadas y no obligadas; dichos acuerdos contemplan el Mantenimiento Preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas y garantía definida por los fabricantes, sin embargo, luego concluida dicha garantía, los contratos Mantenimientos Correctivos y Preventivos deben ser llevados a cabo por las Entidades Estatales de manera regular para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, generando gastos administrativos considerables, pues el parque automotor de las Entidades Públicas supera aproximadamente los 150 mil vehículos (Incluidas Motocicletas), para los cuales las Entidades deben llevar a cabo sus propios procesos de contratación.

Las principales Entidades Públicas que más utilizaron los Acuerdos Marco mencionados anteriormente para la compra de Vehículos para su parque automotor fueron: (i) Policía Nacional - Gestión General; (ii) Ministerio del Interior; (iii) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; (iv) Fondo Rotatorio de la Policía; (v) Instituto Nacional de vías.

Debido a lo mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dado los beneficios y logros alcanzados en la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios encuentra pertinente estructurar un Acuerdo Marco de precios para establecer la Primera Generación que permita la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidos Repuestos y Mano de Obra para Vehículos y Motocicletas, así como la adquisición de repuestos y de esta forma continuar dando beneficios y ahorros a las entidades compradoras.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra Eficiente alineada con los pactos del Plan Nacional de Desarrollo y los Pactos Territoriales, busca promover las economías de las regiones promoviendo Acuerdos a nivel nacional, pero teniendo como prioridad el respeto por las economías de cada municipio y departamento, por lo cual se contemplará la vinculación de mano de obra local en la ubicación de los talleres ofertados por los interesados en el proceso promoviendo la activación económica local.

En consecuencia a lo mencionado anteriormente, este Acuerdo Marco será segmentado en los 32 departamentos de Colombia mencionados a continuación:

No.	Departamento	No.	Departamento	No.	Departamento
1	Amazonas	12	Chocó	23	Putumayo
2	Antioquia	13	Córdoba	24	Quindío
3	Arauca	14	Cundinamarca	25	Risaralda
4	Atlántico	15	Guainía	26	San Andrés y Providencia
5	Bolívar	16	Guaviare	27	Santander
6	Boyacá	17	Huila	28	Sucre
7	Caldas	18	La Guajira	29	Tolima
8	Caquetá	19	Magdalena	30	Valle del Cauca
9	Casanare	20	Meta	31	Vaupés
10	Cauca	21	Nariño	32	Vichada
11	Cesar	22	Norte de Santander		

Bogotá, 14 de septiembre de 2020.

2. Aspectos Generales

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección que dará origen al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

2.3. Compromiso anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020 al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la

AGENDA

evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 13 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N°. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 8 Reglas para la presentación de la Oferta del presente documento.

Colombia Compra Eficiente responderá en el SECOP II.

2.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Nota: En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se aceptaran en el presente proceso los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

2.7. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

2.8. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico

aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de RECHAZO de esta.

ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.

iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.

ADENDA

vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

2.9. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020.
Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

2.10. Información confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

ADENDA

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

2.11. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente Acuerdo Marco, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Acuerdo Marco, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Acuerdo Marco, se entenderá que renuncia a la participación en el Acuerdo Marco y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

2.12. Subsanabilidad de las ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las

ofertas.

ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

2.13. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un Automóvil o motocicleta (incluidas cuatrimotos (ATV y UTV)) y que también se venden por separado.
Avalúo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.
Bomba del	Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.

líquido de frenos	
Cáliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaquetadura	Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
CPS	Compras Públicas Sostenibles
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco de freno	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Disco de embrague	componente de desgaste del motor de la motocicleta, encargado de transmitir la potencia del motor a la caja de cambios.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de Vehículos, Motocicletas o Autopartes
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar Vehículos o Motocicletas
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Espirales	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es “IMPORTAR” motocicletas y/o vehículos al país.
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio.
Interesado(s)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Líquido de Frenos	Líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado certificado por el fabricante, ensamblador y/o Entidad Competente, encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor o motocicleta
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.

Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para el suministro del servicio de mantenimiento de vehículos y/o motocicletas y venta de autopartes, al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No.2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automotor o motocicleta.
Puestos de Trabajo	Hace referencia a la capacidad del Taller para llevar a cabo el mantenimiento simultaneo de los vehículos o motocicletas
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del supervisor de la Orden de Compra que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta y/o vehículos que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los repuestos avalados y distribuidos por el fabricante o representante de la marca en Colombia, el cual cumple con todas las especificaciones del producto.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos y motocicletas fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
Repuestos Homologados	Son aquellos repuestos que imitan las piezas originales del carro, sin embargo, en cuanto a calidad son inferiores a los repuestos originales, estos repuestos deben cumplir con medidas y tolerancias, así como un correcto funcionamiento al ser instalado en el Vehículo o Motocicleta.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.

Servofreno	Es un mecanismo que sirve para minimizar el esfuerzo del conductor sobre el mando de freno .
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del Automotor o motocicleta, permitiendo realizar los cambios, está compuesto por los siguientes elementos disco(s), prensa, volante y collarín
Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.
Vehículo Carga Liviana	Vehículo destinado a carga, con un peso bruto vehicular NO mayor a (5) cinco toneladas
Vehículo Carga Pesada	Vehículo destinado a carga, con un peso bruto vehicular mayor a (5) cinco toneladas

Fuente: Colombia Compra Eficiente

4. Descripción del objeto del Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

4.1. Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-01-2020 y el presente documento.

4.2. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios

La adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes del presente Acuerdo Marco está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 2 y la Tabla 3.

Tabla 2. Codificación para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
721545	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
811016	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

Nota. Los interesados en el proceso de selección deben acreditar que cuentan con el código antes señalado, para el caso de proponentes plurales, cada integrante debe acreditar que cuenta el código anteriormente señalados.

Tabla 3. Codificación para la Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios - Componentes

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251726	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
251749	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
251720	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
251739	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
251721	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
251737	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
251724	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
251729	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos
251730	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
251715	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251722	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
251719	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
251742	Vehículos Comerciales, Militares y	Componentes y sistemas	Sistema de dirección

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
	Particulares, Accesorios y Componentes	de transporte	
251740	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
251746	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo
251733	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
251716	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
251717	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
251741	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
251738	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
251744	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
251731	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación
251728	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos
251723	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251727	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Nota. Los interesados en el proceso de selección deben acreditar que cuentan con mínimo tres (3) de los códigos anteriormente señalados, para el caso de proponentes plurales, cada integrante debe acreditar que cuentas con mínimo tres (3) de los códigos anteriormente señalados.

4.3. Especificaciones Técnicas del para la prestación del servicio de Mantenimiento y la venta de autopartes

El servicio de mantenimiento que se contempla en el Acuerdo Marco son los dos tipos de mantenimiento que son de vital importancia para mantener el correcto funcionamiento de un Vehículo automotor o una motocicleta, los cuales se describen a continuación junto con las actividades básicas que se deben cumplir:

4.3.1. Mantenimiento Preventivo (MP)

Comprende las Tareas recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Tabla 4. Tareas Mantenimiento Preventivo*

Tareas a realizar
• Nivel de fluido • Pastilla de freno o zapatas de freno • Líquido de frenos • Bomba • Servofreno

Tareas a realizar
• Cilindro auxiliar • Chupas o empaquetadura • Cáliper • Mordaza • Vaso • Válvula compensadora • Banda • Disco • Campana • Grifo de purga • ABS
• Aceite • Filtro de aire • Filtro de aceite
• Alineación • Balanceo de llantas
• Revisión de luces • Batería • Bombillo
• Revisión de amortiguadores • Revisión del estado de las llantas
• Sincronización de Motor

Las actividades del Mantenimiento Preventivo que se lleve a cabo a los vehículos y motocicletas deben corresponder a los aconsejados por el fabricante en el Manual de garantía.

*Las tareas dispuestas en esta tabla son ilustrativas, pues el desglose de las tareas de mantenimiento se encuentra en el Formato 11

4.3.2. Mantenimiento Correctivo (MC):

Comprende Tareas identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la 99998ención del vehículo y autorizar el trabajo.

Tabla 5. Tareas Mantenimiento Correctivo*

Tareas a realizar
• Barra de torsión • Barra estabilizadora • Amortiguador • Espirales. • Fluido/aceite de retenedores
• Caja de dirección

	• Terminales de dirección • Axiales de dirección • Cunas de dirección de Motocicletas
	• Embrague • Caja de cambios • Grupo reductor • Diferencial. • Kit de arrastre de motocicletas
	• Disco • Prensa • Volante • Collarín.
	• Luces • Audio • Computador del motor • Caja de fusibles • Motor de arranque • Alternador.
	• Reparación del Motor
	• Reparación del sistema de Frenos

*Las tareas dispuestas en esta tabla son ilustrativas, pues el desglose de las tareas de mantenimiento se encuentra en el Formato 11

4.3.3. Repuestos y Autopartes

Por otro lado, los repuestos y las autopartes que sean usados en el mantenimiento o vendidos por los proponentes, deben ser **nuevos, genuinos y/u originales** no remanufacturados ni homologados de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo o motocicleta al cual van a ser instalados, los repuestos deben corresponder a los sugeridos por el fabricante en su manual de garantías o manual de mantenimientos. El proveedor puede entregar un repuesto homologado, sin embargo para que esto ocurra el Proveedor deberá sustentar la razón por la cual debe utilizar este repuesto, lo anterior deberá ser aprobado previamente por el supervisor asignado por la entidad, en este caso el Proveedor deberá entregar la factura correspondiente del repuesto, pues los precios de los repuestos del Catálogo solo corresponden a repuestos **genuinos y/u originales.**

Los repuestos homologados solo tendrán lugar en el Acuerdo Marco si el repuesto original ya no se encuentra en el mercado Nacional e Internacional.

NOTAS:

- Los repuestos, mano de obra y actividades de mantenimiento requeridos en cada una de las tareas de Mantenimiento Correctivo se encuentran en el ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-031-01-2020.
- TODOS LOS REPUESTOS OFERTADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, bajo ningún caso se aceptarán repuestos homologados en la oferta económica.

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

4.3.4. Cobertura en el territorio nacional

4.3.4.1. Cobertura Lote 21

Los Proponentes que decidan presentar Oferta al Proceso de Selección CCENEG-031-01-2020 podrán hacerlo en cualquiera de los 32 departamentos del Territorio Colombiano, sin embargo debe tener en cuenta que para ser habilitado en uno de los departamentos deberá prestar el Servicio de Mantenimiento en la ciudad capital del departamento al que presentará oferta, la Tabla 6. Departamentos de Colombia el listado de departamentos y sus ciudades capitales.

Tabla 6. Departamentos de Colombia

No.	Departamento	Ciudad Capital
1	Amazonas	Leticia
2	Antioquia	Medellín
3	Arauca	Arauca
4	Atlántico	Barranquilla
5	Bolívar	Cartagena
6	Boyacá	Tunja
7	Caldas	Manizales
8	Caquetá	Florencia
9	Casanare	Yopal
10	Cauca	Popayán
11	Cesar	Valledupar
12	Chocó	Quibdó
13	Córdoba	Montería
14	Cundinamarca	Bogotá
15	Guainía	Puerto Inírida
16	Guaviare	San José del Guaviare
17	Huila	Neiva
18	La Guajira	Riohacha
19	Magdalena	Santa Marta
20	Meta	Villavicencio
21	Nariño	Pasto
22	Norte de Santander	Cúcuta
23	Putumayo	Mocoa
24	Quindío	Armenia
25	Risaralda	Pereira
26	San Andrés y Providencia	San Andrés
27	Santander	Bucaramanga
28	Sucre	Sincelejo
29	Tolima	Ibagué
30	Valle del Cauca	Cali
31	Vaupés	Mitú
32	Vichada	Puerto Carreño

Fuente: DANE – Datos Oficiales del Gobierno de Colombia

4.3.4.2. Cobertura Lote 2

Los Proponentes que decidan ofertar para el Lote 2 deberán tener en cuenta que este Lote tiene una cobertura Nacional, es decir que el Proveedor debe estar en capacidad de realizar entregas en todo el territorio Nacional.

4.4. Entrega

El Proveedor debe garantizar la entrega del servicio del Lote 1 de acuerdo con el numeral 2 del Anexo 2 del Pliego de

Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-031-01-2020. Para el lote 2, debe cumplir con la entrega de los bienes según lo dispuesto en el capítulo 4 del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-031-01-2020.

5. Requisitos habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme, el Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP con una expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso de selección.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos, no obstante para el presente proceso de selección y de acuerdo con los términos definidos para el caso en el artículo segundo del Decreto 434 de 2020, que señala: "*…las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.*" el plazo para la renovación del RUP es hasta el 7 de julio de 2020, de lo contrario cesan sus efectos. Por ende, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

5.1. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita prestar: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; y/o (ii) Compra y venta de autopartes, lo anterior dependiendo del segmento al que se presente el proponente.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 3– Formato para Acreditar Requisitos Habilitantes No RUP.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, así como, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración que por lo menos sea igual al plazo de del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta a los dos (2) Lotes (Lote 1. Mantenimiento y Lote 2. Venta de Autopartes). Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos o más Ofertas. Es preciso indicar que cada lote cuenta con una subdivisión, así:

(I) para el caso del lote 1, se subdivide en tres (4) ítems, a saber: (1) Carros y/o motos; (2) Treinta y dos; (32) Departamentos de los cuales el proponente debe indicar a cuales quiere participar;(3) Tipología de vehículos,

es decir (i) Automóvil, (ii) Campero, camioneta y pick up, (iii) Carga liviana, (iv) Carga pesada, (v) Motocicletas, y (vi) Cuatrimotos; (4) Marca de vehículo. En el cual el proponente puede presentar oferta a las diferentes subdivisiones una sola vez, **en el caso de presentar dos ofertas a un mismo lote** se aplicará la regla que se indica en el pliego de condiciones, es decir solo tendrá validez la primera oferta presentada. Por Ejemplo:

El proponente (x) presenta oferta al lote 1, para la subdivisión de carros, para los departamentos de Meta, Cundinamarca y Huila, para las tipologías de carga liviana y carga pesada, en este caso no hay lugar a aplicar la regla del pliego de condiciones, pero si llegase a presentar el mismo proponente dos ofertas para la subdivisión de carros, en ese evento se rechazaría la propuesta que llegó en segundo lugar. La misma regla se aplica a (i) los integrantes de un mismo grupo económico, y (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

(II) Para el caso del lote 2, se subdivide en subsistemas de un vehículo o motocicleta, a saber: (i) Sistema de Frenado, (ii) Sistema de Suspensión, (iii) Sistema de Dirección, (iv) Sistema de Transmisión y Embrague, (v) Sistema Eléctrico, (vi) Sistema de Refrigeración y A/A, (vii) Sistema de Alimentación, (viii) Motor, (ix) Rines, Llantas y Neumáticos, (x) Accesorios, y (xi) Otros Servicios. En el cual el proponente puede presentar oferta a las diferentes subsistemas una sola vez, en el caso de presentar dos ofertas a un mismo subsistema aplicará la regla que se indica en el pliego de condiciones, es decir solo tendrá validez la primera oferta presentada. Por Ejemplo:

El proponente (x) presenta oferta al lote 2, para el subsistema de (iii) Sistema de Dirección, (iv) Sistema de Transmisión y Embrague, (v) Sistema Eléctrico, (vi) Sistema de Refrigeración y A/A, en este caso no hay lugar a aplicar la regla del pliego de condiciones, pero si llegase a presentar el mismo proponente dos ofertas para el subsistema de Sistema Eléctrico, en ese evento se rechazaría la propuesta que llegó en segundo lugar. La misma regla se aplica a (i) los integrantes de un mismo grupo económico, y (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

De igual Manera se aclara que el proponente puede presentar oferta para el lote 1 y el lote 2, dando pleno cumplimiento a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP y el certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso de selección, para que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de la empresa o de un grupo económico.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP y los certificados de existencia y representación legal, con el fin de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo empresarial y/o presente una situación de control.

El proponente deberá anexar en su propuesta la documentación que acredite la capacidad jurídica conforme se enuncia a continuación:

1. **Carta de presentación de la Oferta**

Allegar el Formato 1 - Carta de presentación de la Oferta debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo Marco y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

Igualmente, manifiesta su aceptación y conformidad con los documentos del proceso.

Presentación a través de Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo Marco.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. **Compromiso anticorrupción**

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción, Formato 2 en los términos establecidos en el literal C del título II.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

i. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

ii. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

iii. **Objeto Social:** El objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo es la prestación del servicio de mantenimiento y la venta de autopartes y motopartes.

iv. **Representante legal y facultades para Contratar:** Debe estar facultado para comprometer al proponente, en especial para celebrar contratos sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

AGENDA

v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha facultad o la correspondiente autorización.

4. Cédula de Ciudadanía – Proponente persona natural

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5. Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Proponente plural.

6. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para subsanar.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y a través del Formato 3.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

7. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el Formato 4 - Documento de Constitución de Consorcio o Formato 5 - Documento de Constitución de Unión Temporal, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

i. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii. Identificación de los integrantes.
iii. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

AGENDA

vi. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

8. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

i. Tomador y NIT.
ii. Beneficiario y NIT: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. NIT: 900.514.813-2
iii. Vigencia 90 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección.
iv. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

v. Suficiencia y monto amparado, 1000 SMLMV.

vi. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

9. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6 – Certificación pagos parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el Formato 6 – Certificación pagos parafiscales este firmado por el Revisor Fiscal, debe adjuntar la cédula de ciudadanía, la Tarjeta Profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)

ADENDA

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7 - Certificación pagos parafiscales, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

11. Verificación de la Condición de MiPyme (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

12. Verificación inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco , en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

13. Verificación del pago de Multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Naturales Extranjeras

i. En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Formato 1 - Carta de presentación de la Oferta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o (ii) Adquisición de autopartes para cada una de los departamentos en los que presente oferta, de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios que se muestra en la Tabla 7 y Tabla 8:

Tabla 7. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
721545	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
811016	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

Tabla 8. Codificación para la adquisición de: (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios – Componentes

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251726	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
251749	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
251720	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
251739	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
251721	Vehículos Comerciales, Militares y	Componentes y sistemas de	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
	Particulares, Accesorios y Componentes	transporte	
251737	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
251724	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
251729	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos
251730	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
251715	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251722	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
251719	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
251742	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección
251740	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
251746	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo
251733	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
251716	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
251717	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
251741	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
251738	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
251744	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
251731	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación
251728	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos
251723	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251727	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso del lote 1, mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidas autopartes y mano de obra, el proveedor debe contar con el códigos de la Tabla 7 y adjuntar los contratos en los cuales se compruebe si la experiencia que presenta es como mantenimiento de vehículos, motocicletas o ambas, Finalmente, para el Lote 1 el proponente debe cumplir la experiencia con máximo el número de contratos de la Tabla 10

Para el caso del lote 2, autopartes, los proponentes deben cumplir con por lo menos tres (3) de los códigos definidos en la Tabla 9, una experiencia de 5.174 SMMLV, esta experiencia debe ser acreditada con máximo 20 contratos.

Tabla 9. Segmentos y código Lote 2 venta de autopartes

	Código Clase
Sistema de Frenado	251717
Sistema de Suspensión	251749
	251720
Sistema de Dirección	251742
Sistema de Transmisión y Embrague	251738
Sistema Eléctrico	251739
	261117
	251733
Sistema de Refrigeración y A/A	251727
Sistema de Alimentación	251724
Motor	251737
	251740
Rines, Llantas y Neumáticos	251725
	251719
	251725
Accesorios	251721
	251715
	251746
	251731
	251723
Otros Servicios	251726
	251729
	251730
	251722
	251716
	251728
	251741
	151215
	151219
	251744

Nota: Para los subsistemas del lote 2 en donde solo resulte un proponente habilitado por marca y referencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se abstendrá de adjudicar dicho segmento.

Tabla 10. Experiencia requerida para el Lote 1 para cada uno de los departamentos (los valores están en SMMLV)

Departamento	Exp Mant Veh	No. Contratos	Exp Mant Motos	No. Contratos
Amazonas	1000	10	400	10
Antioquia	4500	20	1800	20
Arauca	1000	10	400	10
Atlántico	2000	15	800	15

Departamento	Exp Mant Veh	No. Contratos	Exp Mant Motos	No. Contratos
Bolívar	2000	15	800	15
Boyacá	2000	15	800	15
Caldas	1000	10	400	10
Caquetá	2000	15	800	15
Casanare	2000	15	800	15
Cauca	1000	10	400	10
Cesar	2000	15	800	15
Chocó	200	3	160	3
Córdoba	1000	10	400	10
Cundinamarca	4500	20	1800	20
Guainía	505	6	202	6
Guaviare	1000	10	400	10
Huila	2000	15	800	15
La Guajira	1000	10	400	10
Magdalena	1000	10	400	10
Meta	2000	15	800	15
Nariño	2000	15	800	15
Norte De Santander	664	6	266	6
Putumayo	679	6	272	6
Quindío	2000	15	800	15
Risaralda	2000	15	800	15
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1000	10	400	10
Santander	4500	20	1800	20
Sucre	2000	15	800	15
Tolima	2000	15	800	15
Valle del Cauca	4500	20	1800	20
Vaupés	200	3	160	3
Vichada	810	6	324	6

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Nota: El número de contratos hace referencia a los números de contratos máximos con los que el Proponente puede avalar la experiencia presentada.

Si el Proponente presenta Oferta a más de un departamento y/o Lote, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia para cada una de los departamentos y/o Lotes en las que presente una Oferta. En el caso del número de contratos, éstos deben corresponder a la suma de los contratos de los departamentos y/o Lotes a las que se presentará multiplicado por un factor de 0.7 y el resultado debe ser aproximado al entero superior y será el número de contratos a aportar para demostrar la experiencia. Los contratos presentados por el Proponente para acreditar la experiencia deben estar ejecutados, terminados y con acta de recibo a satisfacción y/o documento equivalente.

Para el caso de los Proponentes Plurales la experiencia y el número de contratos será al equivalente de la sumatoria de los mismos, la cual podrá ser aportada por uno o todos los integrantes de la figura asociativa, sin embargo, el objeto social dispuesto en el certificado de existencia y representación legal de los integrantes debe tener relación con el Objeto del Proceso CCENEG-031-01-2020 y cada integrante debe cumplir con por lo menos uno de los códigos UNSPSC requeridos para cada Lote.

5.2.1. Experiencia Especifica (Lote 1)

La agencia pone a disposición de los Proponentes del Lote 1 el Formato 10. Experiencia específica, en el cual deberán indicar si los contratos presentados corresponden a el mantenimiento de Vehículos o de Motocicletas.

Se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP, como Certificaciones, Actas de Liquidación, Actas de Terminación, Ordenes de Compra de los Acuerdos Marco de Vehículos y/o Motocicleta o Contratos, **que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP**, es de las requeridas. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información como mínimo:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de inicio/firma.
- Fecha de entrega de los bienes (en caso de que exista).
- Valor final del contrato u orden de compra. (Este podrá ser acreditado en moneda extranjera)
- Especificar si el mantenimiento era de vehículos o de motocicletas.
  Nota 1: el documento adicional deberá permitir establecer que el Vehículo corresponde a Vehículos o motocicletas.
  Nota 2: No se aceptarán por ningún motivo autocertificaciones.

Para que los documentos sean válidos deberá tenerse en cuenta:

- Si el contrato u orden de compra se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- Especificar si las tareas de mantenimiento llevadas a cabo es en mantenimiento de vehículos y/o motocicletas.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos: Por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte un documento para acreditar la experiencia de este Lote, Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente sobre la misma, y la información relacionada en el Formato de Experiencia.

5.3. Capacidad financiera

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente revisó la información financiera de 639 empresas de mantenimiento de vehículos y motocicletas y 434 comercializadoras y fabricantes de Autopartes registradas en EMIS a corte abril del 2020 y evaluó la situación financiera de las empresas que se registraron bajo los siguientes códigos CIIU:

- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

- G4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
- C2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- C2211: Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- G4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera.

5.3.1. Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

El índice de liquidez entre las empresas analizadas es Lote 1:0,8 y Lote 2: 1

Sin embargo, en busca de una pluralidad de oferentes y la generación de mayor competencia la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera, los cuales están dispuestos en la Tabla 11. Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

5.3.2. Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El índice de endeudamiento entre las empresas analizadas es 77% para el lote 1 y 76% para el lote 2.

Sin embargo, en busca de una pluralidad de oferentes y la generación de mayor competencia la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 11. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Lote 1: Mayor o igual a 0,8 Lote 2: Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Lote 1: Máximo 77% Lote 2: Máximo 76%

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[1].

[1] Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

AGENDA

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente plural aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.4. Capacidad organizacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evaluó la capacidad organizacional con la misma muestra utilizada para el cálculo de los indicadores financieros de la sección 13.

5.4.1. Utilidad operacional sobre activos

El rendimiento de los activos es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulta de dividir la utilidad operacional sobre el activo total.

El indicador de rentabilidad de los activos entre las empresas analizadas es 0 para el lote 1 y 0 para el lote 2.

Sin embargo, en busca de una pluralidad de oferentes y la generación de mayor competencia la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional, los cuales están dispuestos en la Tabla 12. Indicadores de capacidad organizacional.

5.4.2. Utilidad operacional sobre patrimonio

El rendimiento del patrimonio es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

El indicador de rentabilidad del patrimonio entre las empresas analizadas es 0 para lote 1 y 0para el lote 2.

Sin embargo, en busca de una pluralidad de oferentes y la generación de mayor competencia la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional, los cuales están dispuestos en la Tabla 12. Indicadores de capacidad organizacional.

El Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no puede calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple con dicho indicador.

Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional:

Tabla 12. Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Lote 1: Mayor o igual a 0 Lote 2: Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Lote 1: Mayor o igual a 0 Lote 2: Mayor o igual a 0

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

ADENDA

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6. Cumplimiento de especificaciones técnicas y requisito de capacidad

El proponente debe garantizar las tareas y especificaciones dadas en el numeral 4.3 Especificaciones Técnicas del para la prestación del servicio de Mantenimiento y la venta de autopartes y el Anexo 1, por otro lado el proponente debe cumplir los requisitos establecidos en el Anexo 2. Requisitos técnicos, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dispone el Formato 14.

7. Criterios de evaluación de las Ofertas

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 del presente documento. En la evaluación de las Ofertas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe ponderar el factor técnico y el factor económico, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Tabla 13. Distribución puntajes Lote 1 y Lote 2

No.	Criterio de evaluación	Lote 1: Mantenimiento	Lote 2: Autopartes
1	Factor Económico Repuestos	27	60
	Factor Económico Temparios	13	-
2	Factor técnico adicional	24	-
3	Puntaje para estimular la industria nacional	20	20
4	Apoyo regional, Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género	15	19
5	Personas en situación de discapacidad	1	1

7.1. Factor económico Lote 1: Repuestos (27 Puntos) y Temparios (13 Puntos)

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje por factor económico a cada uno de los Oferentes discriminando por Departamento, Tipología y Marca, una vez hecha dicha discriminación se dividirán los puntos por factor económico en el número de ítems habilitados (ítems ofertados por más del 60% de los oferentes del departamento, tipología y marca), la asignación de puntaje por factor económico se realizará dependiendo de los métodos de ponderación establecidos en Tabla 14. La aleatoriedad será determinada por los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas, la TRM será la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 14. Factores de Ponderación

No.	Método de Ponderación	Primeros dos decimales de TRM
1	Mediana con Valor Absoluto	De 00 a 24
2	Media Geométrica	De 25 a 49
3	Media Aritmética Alta	De 50 a 74
4	Media Aritmética Baja	De 75 a 99

7.1.1. Descripción de los Métodos de Ponderación (en los factores que aplica)

7.1.1.1. Mediana con Valor Absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

(i) La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
(ii) Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Número Impar de Propuestas

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ Respectivo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de cada Propuesta para cada ítem.
- V_i: Es el valor ofertado para cada ítem del Proponente "i".

Número Par de Propuestas

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ Respectivo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor ofertado para cada ítem del Proponente "i".
-

ADENDA

7.1.1.2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de valores de cada uno de ítems para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles mediante la siguiente ecuación:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica.
- $V1$: Es el valor del de una propuesta habilitada para el ítem en evaluación.
- Vn: Es el valor del de la propuesta n habilitada para el ítem en evaluación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por debajo) al valor de la media geométrica calculada para el ítem correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ Respectivo$$

7.1.1.3. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor del promedio de los puntajes parciales de la propuesta válida más alta para el ítem en evaluación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

ADENDA

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ Respectivo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ Respectivo * \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\overline{X_A} - V_i\right|}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor de cada una de las propuestas "i" por ítem.

7.1.1.4. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor de la propuesta válida más baja para el ítem en evaluación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas para elítem en evaluación.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ Respectivo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ Respectivo * \left(1 - \left(\frac{\left|\overline{X_B} - V_i\right|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

Puntaje respectivo hace referencia al peso que tiene esa línea respecto de la oferta económica, es decir se divide el número

El futuro es de todos · DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

de puntos sobre el número de ítems habilitados.

Una vez determinados los puntajes por cada ítem habilitado cada uno de los Intervalos de cada departamento, tipología y marca, se sumarán lo cual dará el puntaje total por cada Intervalo, a lo cual para determinar el puntaje obtenido por el Proponente se sumarán los puntajes del total de los tres intervalos y se dividirá en 3, este valor será el puntaje obtenido por el Proponente.

7.2. Puntaje Factor económico Lote 2 (60 Puntos)

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente para otorgar el puntaje al Lote 2, organizará las Propuestas recibidas por los Oferentes, allí se agruparán de acuerdo con al segmento, el tipo de autoparte(Baterías, llantas, Lubricantes, aceites), marca y referencia, y se procederá a otorgar el puntaje de la siguiente manera:

$$Puntaje\ a\ otorgar\ por\ cada\ autoparte = \frac{x_{min}}{x_{prop}} * 60$$

$$x_{min} = Precio\ minimo\ ofrecido\ para\ el\ tipo\ de\ autoparte,\ marca\ y\ referencia$$
$$x_{prop} = Precio\ ofertado\ por\ el\ proponente\ a\ evaluar$$

En caso que un Proponente oferte más de un ítem por segmento se tomará el mayor puntaje obtenido por el Proponente, es decir si un Proponente x se presenta a sistema eléctrico, y presenta 4 referencias de baterías las cuales resultan habilitadas por que hay más proveedores que ofertan la misma marca y referencia, y el Proponente x recibió los puntajes 45 batería 1, 32 batería 2, 58 batería 3 y 20 batería 4, el puntaje a otorgar en el segmento sistema eléctrico para este proponente será 58 puntos que fue el mayor puntaje obtenido.

7.3. Factor técnico adicional – 24 puntos

7.3.1. Tareas adicionales (10 puntos)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje adicional a aquellos proponentes que den las siguientes tareas de manera gratuita a las entidades compradoras.

Tabla 15. Tareas gratuitas

No	Tarea
1	Instalación de la batería
2	Instalación del soporte batería
3	Limpieza o instalación de los bornes o terminales batería
4	Instalación de los bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del bombillo (stop, direccional, cocuyo etc.)
6	Instalación de fusibles y/o mini fusibles
7	Instalación de relevos (disyuntores)
8	Instalación de la tapa radiador*
9	Suministro del refrigerante
10	Instalación filtro A/A*
11	Instalación filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del limpiador electrónico

ADENDA

No	Tarea
13	Mono de obra de la aplicación del limpiador cuerpo de aceleración
14	Instalación del juego tapetes plásticos*
15	Instalación de las plumillas delanteras (juego)*
16	Instalación de las plumillas traseras (juego)*
17	Instalación del varillaje limpia brisas*
18	Mano de obra engrase general

**NOTA: ***Estas tareas no estarán incluidas para el mantenimiento de motocicletas.

EL Puntaje por tareas será otorgado de la siguiente forma:

- Los Proponentes que ofrezca 5 tareas de la Tabla 15 de manera gratuita recibirán 4 puntos
- Los Proponentes que ofrezca 9 tareas de la Tabla 15 de manera gratuita recibirán 7 puntos
- Los Proponentes que ofrezca 12 tareas de la Tabla 15 de manera gratuita recibirán 10 puntos

7.3.2. Talleres Satélite (14 Puntos)

Los Proponentes que ofrezcan talleres fuera de la ciudad capital del departamento al que presente oferta recibirán puntaje adicional, el Proponente debe tener presente que los talleres ~~satélite~~satélites que presente para obtener el puntaje deberán estar en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo completo y poder prestar mantenimiento correctivo menor a los vehículos y/o motocicletas.

Recuerde que los talleres satélites deben cumplir con las normas ambientales, prestar el servicio dentro de las instalaciones del taller, no ocupar el espacio público y dar prioridad a los vehículos y/o motocicletas de las entidades de tal forma que este en capacidad de prestar un correcto Servicio a las Entidades.

EL Puntaje por tareas será otorgado de la siguiente forma:

$$Puntaje_{Talleres\ Satélite} = \frac{Talleres_{Ofertados\ i}}{Talleres\ Maximos\ ofertados} * 14\ puntos$$

$$Talleres_{Ofertados\ i} = Talleres\ ofertados\ por\ el\ Proponente\ para\ el\ Departamento\ en\ evaluación$$

$$Talleres\ Maximos\ ofertados = Máximo\ numero\ de\ talleres\ saletiles\ ofertados\ para\ el\ departamento\ en\ evaluación$$

Para avalar este numeral los Proponentes deberán especificar en el formato 8 si el(los) taller(es) satélite son de propiedad del Proponente en este caso es suficiente con especificar y firmar el formato 8, en caso de que los talleres satélites se presenten bajo la figura de convenios, se debe especificar en el formato 8 y debe adjuntarse junto con la oferta el convenio en el cual se establezca de forma clara la relación comercial entre las partes.

NOTA: * Los talleres ~~satélite~~satélites que sean ofertados deberán estar ubicados en ciudades o municipios diferentes para recibir el puntaje, es decir si un proponente presenta oferta para Cundinamarca y va a ofertar 6 talleres satélite, estos deben estar distribuidos en distintos municipios y/o ciudades diferente a la ciudad capital

7.4. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien Nacional o por incorporación de servicios colombianos en bienes extranjeros, en las Referencias en las cuales presenten una Oferta. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de bienes y servicios colombianos para una misma Referencia.

Colombia Compra Eficiente otorga puntaje de Bien Nacional a las referencias que cuenten con RPBN y puntaje por incorporación de servicios colombianos si la Referencia es ensamblada en el territorio nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional para se muestran en Tabla 16.

Tabla 16. Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje para Lote 1	Puntaje para Lote 2
Bien Nacional o con trato nacional	-	20
Servicio Nacional	20	10
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	**20**	**20**

Fuente: cálculos realizados por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

7.4.1. Bien Nacional o con trato nacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con la Tabla 16, para que le sean asignados los puntajes al proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Trato Nacional: Las Autopartes que provengan de un país con el cual Colombia cuente con un Acuerdo de Trato Nacional.
- Bien Nacional: Se acreditará a través del Registro de Productos y Bienes Nacionales (RPBN) de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en la cual, al menos una autoparte por tipología (cuando se presente a más de una), deberá contar con RPBN publicado en el VUCE previo al cierre del proceso, es decir, el día inmediatamente anterior, situación que verificará Colombia Compra Eficiente.
  X|

7.4.2. Servicio Nacional

En la evaluación, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- asignará los puntos de la Tabla 16 a la Oferta que incorpore servicios colombianos. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de servicios colombianos.

Para obtener el puntaje por incorporación de servicios colombianos, el Proponente debe acreditar la vinculación de al menos el 70% de personal colombiano en su planta

7.5. Apoyo regional, Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género – 15 puntos

El Proponente debe manifestar en su Oferta que de los perfiles descritos en el **capítulo 8 del Anexo 2. Anexo Técnico el 70% de dichos perfiles corresponde a personal del departamento;** el Proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula

de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas (Titulo de pregrado/técnico/tecnólogo, certificado de los cursos), debe tener en cuenta que personal del departamento al que hace referencia a la persona nacida en el departamento a la cual presentará oferta, por otro lado el Proponente debe mantener este porcentaje de personal del departamento durante el término del Acuerdo Marco.

Para los Proponentes del **LOTE 2** Deben cumplir con el personal de la región donde tienen el punto principal de distribución, es decir, si su cede o almacén principal se encuentra en la ciudad de Barranquilla, el personal a acreditar debe ser nacido en el departamento del Atlántico, en este caso no deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos profesionales del Anexo 2, es suficiente con demostrar que son personal nacido en el Departamento.

El Puntaje será otorgado de la siguiente manera:

i. Si el 70% de los trabajadores es personal de la región y cumplen con los perfiles mencionados anteriormente se **otorgarán 7 puntos para el lote 1 y 9 Puntos para el lote 2,** este personal de la región debe corresponder a personas nacidas en el departamento al que presenta oferta.

ii. Si del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 20% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y/o Vinculación de Género se **otorgarán 3 puntos**.

iii. Si del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 30% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género se **otorgarán 5 puntos para el lote 1 y 7 puntos para el lote 2**, se debe aclarar que el mínimo porcentaje que se debe cumplir para que le sean otorgados los puntos mencionados anteriormente es que el mínimo porcentaje presentado de trabajadores, ya sea Primer Empleo, Adulto Mayor o Vinculación de Género, debe corresponder al 10%. (Como ejemplo: si mi planta tiene 130 personas y quiero aplicar a estos 3 puntos adicionales debo tener al menos 39 trabajadores que cumplan con la condición de ser primer empleo, adulto mayor y ser mujer, es decir puedo tener: 10 primer empleo, 16 adulto mayor y 13 mujeres o 13 primer empleo, 16 adulto mayor y 10 mujeres o 16 primer empleo, 13 adulto mayor y 10 mujeres)

iv. Si del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 40% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género se **otorgarán 8 puntos para el lote 1 y 10 para el lote 2**, se debe aclarar que el mínimo porcentaje que se debe cumplir para que le sean otorgados los puntos mencionados anteriormente es que el mínimo porcentaje presentado de trabajadores, ya sea Primer Empleo, Adulto Mayor o Vinculación de Género, debe corresponder al 10%. (Como ejemplo: si mi planta tiene 130 personas y quiero aplicar a estos 3 puntos adicionales debo tener al menos 52 trabajadores que cumplan con la condición de ser primer empleo, adulto mayor y ser mujer, es decir puedo tener: 10 primer empleo, 20 adulto mayor y 22 mujeres o 20 primer empleo, 22 adulto mayor y 10 mujeres o 22 primer empleo, 10 adulto mayor y 20 mujeres)

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

Cabe mencionar que para llevar a cabo la verificación del personal de la región, primer empleo, vinculación de género y adulto mayor, el proponente deberá adjuntar las cedulas de las personas con las que validará este puntaje*.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco que la cantidad de trabajadores de la región, primer empleo, adulto mayor y vinculación de genero no sea menor al ofertado en este proceso.

Nota 1: Los Proponentes pueden aplicar al literal i y a alguno de los literales restantes (ii, iii, iv) con el fin de sumar 10, 12 o

15 puntos para el lote 1 o 12, 16 o 19 puntos para el lote 2, sin embargo, no podrá sumar los puntajes de los literales ii, iii y iv de manera simultánea, es decir debe optar por uno de los tres.

Nota 2: Para el puntaje que corresponde a Primer empleo, Adulto Mayor y vinculación de genero puede cumplirse con cualquier trabajador de la empresa, es decir que para los puntajes ii, iii y iv estas personas no deben cumplir con los perfiles profesionales descritos en el ANEXO 2 Anexo técnico.

Nota 3: Los Proponentes que apliquen al puntaje de **Primer Empleo** y **Adulto Mayor** deberá cumplir con las disposiciones legales establecidas para cada caso en particular, caso en el cual deben consultar lo dispuesto en cada norma a saber Ley 1780 de 2016 y 2040 de 2020 respectivamente.

7.6. Incorporación de Trabajadores en Condición de Discapacidad – 1 punto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se asignará **UN (1) PUNTO** a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

   (**Nota**: Para acreditar este numeral el proponente y/o integrante de figura plural, deberá diligenciar el Formato de Factores Ponderables, en el numeral correspondiente al *Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad.)*

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 17. Número mínimo trabajadores en condiciones de discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

8. Reglas para la presentación de la Oferta

8.1. Presentación

AGENDA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Formato 1 en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X. D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el numeral 5 Requisitos habilitantes del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la sección 22.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCENEG-031-01-2020 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

8.1.1. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.1.1.1. Capacidad jurídica

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o si el Proponente es plural, el de cada uno de sus miembros. El certificado debe haberse expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

ii. Copia del acuerdo de conformación del Proponente plural en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural y sus responsabilidades, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Adicionalmente, el representante del Proponente plural deberá dejar constancia expresa e inequívoca que cada uno de los integrantes del Proponente responderá en forma solidaria e integral por las obligaciones y responsabilidades que adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente proceso de licitación, condición que deberá dejar expresa con la aclaración que las Pólizas no se expiden bajo la modalidad de coaseguro.

iii. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Proponente plural.

iv. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales para participar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.

v. Certificado del RUP para Proponentes nacionales. Si el Proponente es plural, el de cada uno de sus miembros.

vi. Acta de la Junta Directiva en la que conste la autorización para participar en el proceso de selección para el Acuerdo Marco de Precios, en caso de que se requiera.

8.1.1.2. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 5.2 del Pliego de Condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP y los contratos en los cuales se pueda identificar si la experiencia se refiere a automóviles o motocicletas. Se sugiere que el Proponente subraye en el RUP los contratos con los cuales acredita la experiencia y allegar los soportes para identificar la experiencia especifica.

8.1.1.3. Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 5.3 y 5.4 del Pliego de Condiciones, el Proponente debe presentar el certificado RUP. Colombia Compra Eficiente debe verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional distintos a los incluidos en el RUP a través de la información publicada por la SFC.

ADENDA

8.1.1.4. Verificación de los requisitos habilitantes

Colombia Compra Eficiente debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes en la oportunidad a la que se refiere el Cronograma de que trata la sección 22 del Pliego de Condiciones y publicará un informe en SECOP II.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proponentes subsanar o aclarar la información en la oportunidad establecida en el Cronograma.

8.2. Presentación del factor económico

El Proponente debe diligenciar el Formato 11 – Formato Económico Lote 1 y/o Formato 12 – Formato Económico Lote 2.

8.3. Presentación del factor técnico

El Proponente debe presentar los documentos y Formatos establecidos en el Anexo 2. Anexo técnico.

8.4. Puntaje para estimular la industria nacional

Colombia Compra Eficiente debe verificar la prestación de Servicios Nacionales a través del certificado de existencia y representación legal del Proponente y el Formato 8 – Factores Ponderables.

8.5. Evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS.**

8.6. Rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

i. En caso de que, la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

ii. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 del Pliego de Condiciones.

iii. Que no hayan suscrito el Compromiso Anticorrupción y que no lo haya subsanado.

iv. La omisión de la propuesta económica.

v. Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

vi. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

vii. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

ADENDA

viii. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

ix. Cuando para el mismo segmento de cada lote se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

x. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

xi. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

xii. Cuando formule una Oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

xiii. Cuando para un mismo segmento de cada lote, varios integrantes de un mismo grupo empresarial o empresas en situación de control presenten propuestas en forma separada, se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre.

xiv. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

xv. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

xvi. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación.

xvii. Cuando la propuesta esté condicionada.

xviii. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Lo anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.

xix. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

xx. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

xxi. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

ADENDA

xxii. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

9. Acuerdos Comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 18. Cobertura por Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. Adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados en cada lote y cuyas Ofertas obtengan un puntaje mayor o igual a setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido, esta comparación se hará por cada departamento, lote, tipología de vehículo y marca.

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un MÍNIMO DE DOS (2) PROVEEDORES adjudicados en cada departamento, Lote, marca y tipología, es decir, que no se contemple único proveedor en alguno de los segmentos que conforman los departamentos. En ese sentido, se disminuirá el porcentaje de adjudicación base en un 5%, solo en caso de que se presente un único proponente a adjudicar, buscando que exista un mínimo de dos (2) proponentes. Este procedimiento se repetirá hasta contar con mínimo dos (2) proponentes. Para mayor ilustración se relaciona el siguiente ejemplo:

Si hay tres (3) Proponentes A, B y C con los siguientes puntajes: A = 60, B = 58 y C = 90 se tomará el 75% del puntaje del mejor Proponente, es decir el Proponente C lo cual daría un puntaje requerido para ser adjudicado de 67.5, en este caso ni el Proponente B o C le alcanzaría el puntaje para ser adjudicado, en este caso Colombia Compra Eficiente reducirá el puntaje requerido a 70% del mejor Proponente dando un total de 63 puntos, bajo este caso tampoco sería suficiente y por

tal razón el puntaje se reduciría en un 5% adicional, es decir el 65% dando un umbral para ser adjudicado de 58.5, bajo este escenario tanto el Proponente A y B serían adjudicados.

Sumado a lo anterior, si para un departamento cuya ciudad capital sea de una categoría diferente a la categoría 1 o categoría especial, se adjudicará el Departamento con un único Proponente, evento en el cual deberá garantizar un descuento mínimo del 10% en todos los ítems de la tipología y marca.

El listado de los departamentos, ciudades capitales y categoría se encuentra a continuación:

No.	Departamento	Ciudad Capital	Categoría C.Capital
1	Amazonas	Leticia	5
2	Antioquía	Medellín	ESP
3	Arauca	Arauca	4
4	Atlántico	Barranquilla	ESP
5	Bolívar	Cartagena de Indias	ESP
6	Boyacá	Tunja	1
7	Caldas	Manizales	1
8	Caquetá	Florencia	2
9	Casanare	Yopal	2
10	Cauca	Popayán	2
11	Cesar	Valledupar	1
12	Chocó	Quibdó	3
13	Córdoba	Montería	1
14	Cundinamarca	Bogotá	ESP
15	Guainía	Inírida	6
16	Guaviare	San José del Guaviare	6
17	Huila	Neiva	1
18	La Guajira	Riohacha	4
19	Magdalena	Santa Marta	1
20	Meta	Villavicencio	1
21	Nariño	San Juan de Pasto	1
22	Norte de Santander	San José de Cúcuta	1
23	Putumayo	Mocoa	6
24	Quindío	Armenia	1
25	Risaralda	Pereira	1
26	San Andrés y Providencia	San Andrés	5
27	Santander	Bucaramanga	1
28	Sucre	Sincelejo	2
29	Tolima	Ibagué	1
30	Valle del Cauca	Cali	ESP

ADENDA

No.	Departamento	Ciudad Capital	Categoría C.Capital
31	Vaupés	Mitú	6
32	Vichada	Puerto Carreño	4

Fuente: ANCPCCE - Contaduría General de la Nación

11. Riesgos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

ADENDA

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Tabla 19. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Establecer una alternativa que permita que los departamentos cuya ciudad capital sea diferente a categoría 1 o especial se permita la participación de un solo Proveedor.	1	1	2	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la prestación del servicio de Mantenimiento y venta de autopartes	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	5	Medio	Sí	Colombia Compra	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación del IPC y el salario mínimo legal vigente	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación del IPC y el salario mínimo legal vigente.	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando el IPC y el salario mínimo legal vigente	Mes de enero de cada año

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de la prestación del servicio de Mantenimiento y/o la adquisición de autopartes	Disminución del flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Medio	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento a los reportes realizados por el proveedor	En la ocurrencia del evento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas	No realización de a entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Aplicación de Niveles de servicio por demora en la entrega de los vehículos o las autopartes Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco por parte de la Entidad compradora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de Mantenimiento	La infraestructura del taller no cumple con los requerimientos técnicos.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Con la Colocación de la Orden de Compra.	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando el taller cumpla con los requisitos mínimos técnicos cumplan con lo definido en los documentos del proceso y ofrecidos por el Proveedor en la Operación Principal	Permanente

El futuro es de todos · DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimos nto de repuestos por parte del Proveedor del Lote 1	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	5	8	Alto	Proveedor	Se permitirá que, sí el proveedor evidencia que no tiene los repuestos necesarios, lo debe manifestar a la entidad para que pongan un evento en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio	2	3	5	Medio	Si	Entidad compradora y Proveedor	Colocación de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	A través de la supervisión de la Orden de Compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	Revisando que el proponente cumpla con los perfiles exigidos para poder ser proveedor del Acuerdo Marco	Permanente

El futuro es de todos · DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso Colocación de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros.	Reclamaciones de terceros frente a accidentes	2	3	5	Medio	Proveedor	Exigencia de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Baja	No	Proveedor y Entidad Compradora	En la Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Instalación de Autopartes no originales, remanufacturadas, en mal estado o deterioradas.	Mal funcionamiento del vehículo o motocicleta y por ende Incumplimiento de la Orden de Compra	4	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	2	3	Medio	Si	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de la Orden de Compra	Terminación de la Orden de Compra.	La Entidad debe verificar el estado de las autopartes que serán entregadas al supervisor o al proveedor de Mantenimiento, en caso de verlas en mal estado debe notificar al proveedor de la autoparte.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas de la pandemia.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera. Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento en a la manifestación de los proveedores.	Permanente en la ejecución

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	General	Externo	Selección	Operacional	Los precios de la oferta en la operación principal no contemplan los costos asociados con las medidas de bioseguridad provocadas por la pandemia.	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	2	6	Alto	Proveedor	Redacción de los Documentos del Proceso. El proponente deberá garantizar que cumple con los requerimientos de bioseguridad necesarios para dar cumplimiento a las normas que protejan la salud pública, lo cual deberá ser manifestado en la carta de presentación de la oferta. Socialización de la inclusión del costo de bioseguridad en la audiencia de riesgos.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación En la publicación de los documentos del proceso	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	En la verificación de la carta de presentación de la oferta. En la evaluación de la oferta económica.	Permanente durante la etapa de selección

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	Medio	Proveedor y Entidad Compradora	Actualización del catálogo y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las variaciones en las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	Permanente durante la etapa de ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios debido a los mayores tiempos de comercialización o importación de los mismos.	Mayores plazos de entrega de bienes para la ejecución de la orden de compra	3	3	6	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación.	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	A través de la supervisión de la orden de compra por parte de la Entidad compradora, haciendo seguimiento al adecuado desarrollo de la misma y estas situaciones.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de los elementos de protección personal y condiciones de aseo de los operaciones o personal del Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	2	4	6	Alto	Proveedor y entidad compradora	Seguimiento por parte del supervisor de la orden de compra del cumplimiento de las normativas de seguridad personal y salubridad.	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad [illegible]	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	No exigencia o seguimiento del cumplimiento del protocolo de aseo, manipulación y dotación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Exigencia por parte del supervisor por parte de la Entidad Estatal del cumplimiento de las condiciones de aseo y dotación con elementos de protección personal del Proveedor	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas generado por una pandemia	No realización de a entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Revisión de la causa de la demora y verificar si la pandemia tuvo inherencia en dicha demora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente

12. Garantías

12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2 por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días desde la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de la Oferta, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

12.2. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del departamento del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor y el número de Proveedores adjudicados en cada departamento. El proveedor debe entregar una única garantía para todos los departamentos en los que quede adjudicado; para ello, debe incluir una nota aclaratoria mencionando a qué departamentos corresponde.

Tabla 20. Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Departamento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Amazonas	Cumplimiento del Contrato	$ 549.536.923 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Antioquia	Cumplimiento del Contrato	$ 14.252.343.424 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Arauca	Cumplimiento del Contrato	$ 2.201.102.193 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Atlántico	Cumplimiento del Contrato	$ 5.401.356.922 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Departamento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Bolívar	Cumplimiento del Contrato	$ 3.495.061.574 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	$ 3.666.340.876 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	$ 2.720.744.165 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	$ 1.359.441.287 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Casanare	Cumplimiento del Contrato	$ 1.793.800.914 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cauca	Cumplimiento del Contrato	$ 2.345.697.273 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cesar	Cumplimiento del Contrato	$ 3.541.944.112 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Chocó	Cumplimiento del Contrato	$ 148.813.912 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	$ 2.555.389.199 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	$ 89.976.164.398 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Guainía	Cumplimiento del Contrato	$ 295.778.989 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Guaviare	Cumplimiento del Contrato	$ 708.193.479 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Huila	Cumplimiento del Contrato	$ 4.987.801.852 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
La Guajira	Cumplimiento del Contrato	$ 760.964.518 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Magdalena	Cumplimiento del Contrato	$ 2.386.222.018 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Meta	Cumplimiento del Contrato	$ 4.341.612.830 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Nariño	Cumplimiento del Contrato	$ 5.533.933.963 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Norte De Santander	Cumplimiento del Contrato	$ 388.407.422 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Putumayo	Cumplimiento del Contrato	$ 397.578.722 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año

Departamento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
			más.
Quindío	Cumplimiento del Contrato	$ 1.187.900.038 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Risaralda	Cumplimiento del Contrato	$ 3.985.546.383 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Cumplimiento del Contrato	$ 640.553.827 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Santander	Cumplimiento del Contrato	$ 16.223.947.082 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Sucre	Cumplimiento del Contrato	$ 1.711.447.846 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Tolima	Cumplimiento del Contrato	$ 1.649.840.300 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Valle del Cauca	Cumplimiento del Contrato	$ 9.603.780.562 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Vaupés	Cumplimiento del Contrato	$ 34.307.174 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Vichada	Cumplimiento del Contrato	$ 474.146.143 x B*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**NOTA: ***Corresponde a la siguiente variable

$$B = \frac{10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ para\ el\ departamento}$$

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la después de haber sido afectada.

12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 21. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más, salvo el amparo de Pagos de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales que deberá ampliarse por el plazo de la orden de compra y tres (3) años más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

13. Acuerdo Marco de Precios

13.1. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

13.1.1. Partes del Acuerdo Marco de Precios

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la solicitud de cotización.

14. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

15. Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten la prestación del servicio de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes al amparo del Acuerdo Marco. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

16. Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco y el Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

17. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco tendrá un término de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los departamentos que considere viables, antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Cuando al menos tres (3) Proveedores por cada uno de los departamentos manifiesten su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente continuara con el trámite para adelantarla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el término del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra, estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una

ADENDA

vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional no sea mayor a doce (12) meses, el Proveedor deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más, y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o (ii) Adquisición de autopartes, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cabe mencionar que no es posible colocar Órdenes de Compra una vez finalice el término de plazo del Acuerdo Marco de Precios, es decir que en caso de que una entidad luego del término del Acuerdo Marco, pero al amparo de la vigencia de una Orden de Compra necesite una autoparte o repuesto que un proveedor del Lote 1 no tenga en stock, no será posible que la entidad coloque una Orden de Compra a un proveedor del Lote 2, por tal motivo debe esperar a que su proveedor del Lote 1 consiga los repuestos o autopartes que necesita para llevar a cabo el servicio de mantenimiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un departamento del Acuerdo Marco si llegasen a quedar solo dos (2) Proveedores por cada uno de los departamentos debido a que otros Proveedores manifiesten que no están en capacidad de suministrar los bienes definidos para la región.

18. Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco tiene valor cero ($0) dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no recibe la prestación del servicio objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en $686.745 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia.

La información tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para estimar el valor del Acuerdo Marco es la siguiente:

- El promedio anual de la contratación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, de las Entidades Compradoras entre las vigencias 2017 y 2019 es de $228.915 millones, según la información publicada en el SECOP.
- El Acuerdo Marco tiene una vigencia de tres (3) años, término que puede ser prorrogado.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estima que el valor del Acuerdo Marco es de $ 686.745 millones, resultantes de promediar el valor anual de la información obtenidas de la plataforma de SECOP I y II, y multiplicarlo por tres (3) años que durará el Acuerdo Marco.

19. Administración del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en el SECOP la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

20. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora debe: (i) verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) anexar la justificación de su compra; (iii) Crear una solicitud de información. La creación de esta solicitud implica que la Entidad Estatal tomó la decisión de satisfacer su necesidad a través la selección de un Proveedor Prestador del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes y que, al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los Proveedores del Acuerdo Marco; (iv) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (v) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio para el bien o servicio , previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (vi) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (vii) verifica la entrega del bien o la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; y (viii) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

El Proveedor por su parte: (i) cotiza la prestación del servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización (ii) constituye las garantías de conformidad con las condiciones definidas en el Acuerdo Marco dentro de los términos previstos para ello (iii) factura el valor correspondiente (iv) publica la factura en la TVEC y recibe el pago. Los precios cotizados por cada Proveedor deben ser menores o iguales a sus precios publicados en el catálogo.

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco

21. Minuta

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

22. Cronograma

ADENDA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de octubre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de octubre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	A las 9:00 a. m. del 21 de octubre de 2020	A través de la plataforma virtual que la Agencia disponga.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 19 al 23 de octubre de 2020	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de octubre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	**Hasta las 3:00 p. m. del 6 de noviembre de 2020**	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	6 de noviembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 de noviembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 27 de noviembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de borrador de acto administrativo de adjudicación	10 de diciembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación	A las 09:00 a. m. del 15 de diciembre de 2020	A través de la plataforma virtual que la Agencia disponga.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de diciembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

ADENDA

Actividad	Fecha	Lugar
Firma del Instrumento de Agregación de Demanda	21 de diciembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	23 de diciembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	28 de diciembre de 2020	SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Elaboró:	Nombre: Juan Camilo Patarroyo Fagua – Denis Clavijo Cargo: Estructuradora - Abogada
Revisó:	Nombre: Maria Constanza Contreras – Denis Clavijo Cargo: Gestora - Abogada
Aprobó:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios

ADENDA

CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO					
VERSION	CÓDIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-GAD-FM-07	06/feb/2020	Constanza Contreras Sergio Peña Luis Fajardo Oscar Sanchez Gestores Subdirección de Negocios	Andres Mancipe Subdirector de Negocios	Estandarización formato Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios

ADENDA

Document comparison by Workshare on Tuesday, November 10, 2020 11:38:31 PM

Input:	
Document 1 ID	49. 03. CCE-GAD-FM-07 Pliego de Condiciones con adenda 4.docx
Description	
Document 2 ID	49. CCE-GAD-FM-07 Pliego de Condiciones con adenda 5.docx
Description	
Rendering set	standard

Legend:	
Insertion	
~~Deletion~~	
~~Moved from~~	
Moved to	
Style change	
Format change	
~~Moved deletion~~	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Redline Summary:		
No.	**Change**	**Text**
1-2	Change	4.3.4.1. Cobertura Lote ~~2~~1
3-4	Change	tener presente que los talleres ~~satélite~~satélites que presente para obtener el puntaje
5	Insertion	especificar y firmar el formato 8, en caso de que los talleres satélites se presenten
6-7	Change	NOTA: * Los talleres ~~satélite~~satélites que sean ofertados deberán estar

8	Insertion	con las que validará este puntaje*.
9	Insertion	Nota 3: Los Proponentes...de 2020 respectivamente.

Statistics:	
	Count
Insertions	6
Deletions	3
Moved from	0
Moved to	0
Style changes	0
Format changes	0
Total changes	9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	DOCSUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	66	16-44-101004512	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	26	02	2024	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.030.306-1

DIRECCIÓN: AV 9C CRA 68 NRO. 22 - 40 BARRIO MONTEVIDEO — CIUDAD: BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7439054

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL — NIT: 830.021.028-6

DIRECCIÓN: AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3241111

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

POR SUSCRIPCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y LO QUE AMPARA DICHA(S), QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN CONOCER PREVIO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", SUSCRITO EL 26/12/2024.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATAR DE UNIDADES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE AFECTACIONES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2024	31/01/2028	$2,025,000.00	$202,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2024	31/12/2025	$2,025,000.00	$2,025,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/12/2024	31/12/2026	$2,025,000.00	$2,025,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2024	31/12/2027	$2,025,000.00	$675,000.00

ACLARACIONES

EL PRESENTE SEGURO PRESTA AMPARO EXCLUSIVAMENTE A LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURA COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CONSECUENCIA, NO OTORGA AMPARO A TERCEROS DIFERENTES DE LA ENTIDAD ESTATAL.

NO SE HACE USO DE LA FACULTAD DE PRORROGA AUTOMÁTICA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 10,000.00	$ 0.00	$ 3,800.00	$ 23,800.00	$ 7,087,500.00	CONTADO

INTERMEDIADO — INTERMEDIADO CORREDOR

NOMBRE	CLAVE	% PART.	NOMBRE CORREDURIA	CLAVE	% PART.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37-69 - TELEFONO: 3269999 - BOGOTA, D.C.

16-44-101004512

E FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101204512	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	26	02	2025	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL — IDENTIFICACION: NIT 800.020.305-1

DIRECCION: Av SOYACA NRO 27 - 73 BARRIO MONTEVIDEO — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 7439064

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL — IDENTIFICACION: NIT. 800.930.020-5

DIRECCION: AV JIMENEZ NRO 7 A - 17 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 3311999

ADICIONAL:

TEXTO INTERNET:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE EMPIEZAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL PAGO ADUANERO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 32-33 - TELEFONO: 6013269199 - BOGOTA, D.C.

14-44-101204512

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar que la póliza Nº 101204512. anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

44-101204512

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidencia de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101204512	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	28	02	2024	00:00	28	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	NIT: 800.020.006-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7469064

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NIT: 899.999.086-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV J MENEZ NRO. 7 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3341199

NACIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

LA SUSCRIPCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE NO ANULEN EXCLUYAN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. / GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO EN VIRTUD DE LA SOLICITUD Y ESTA PÓLIZA ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA, LA LEY COLOMBIANA Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 CON OBJETO DE AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 20240128 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, DEPARTAMENTO DEL META"

AMPAROS

CUMPLIMIENTO

AMPARO	VALIDEZ DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/CAPITAL	SUMA ASEGURADA/INTERES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/02/2024	02/06/2028	$2.055.030.00	$2.055.030.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2024	28/02/2028	$1.028.030.00	$1.028.030.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/02/2024	28/02/2028	$2.055.030,00	$2.055.030.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/02/2024	28/02/2028	$1.028.030.00	$1.028.030.00

ACLARACIONES

[illegible]

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ [illegible]16.800.00	$ [illegible]4.200.00	$ [illegible]3.808.00	$ [illegible]23.800.00	$ [illegible]7.267.200.00	CONTADO

COBERTURAS	CLASE	TIPO RIESGO
[illegible]	[illegible]	[illegible]

DEDUCIBLES CONDICIONES	% MIN	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 32 -33 - TELEFONO: 6513838192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101204512

FIRMA AUTORIZADA, Jose Luis Prado - Vicepresidente de Fianzas

[illegible]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[illegible] 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CODIGO	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101084312	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2021	28	12	2021	00:00	28	02	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. CONVERCOL	NIT: 830.020.006-1

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
AV CEDRO CRA 22 # 76 BARRIO CHICO	BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL	[illegible]

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NIT: 899.999.026-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17	BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL	[illegible]

ADICIONAL

[illegible]

CUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS GARANTÍAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CLAUSULADO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA 7 No. 74 - 87 - TELEFONO: 8017000522 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101084312

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ospina - Vicepresidente de Fianzas

[illegible]

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

P-[illegible]

ASEGURADORA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.066.578-5

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar. que la póliza N° 101204512 anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilatera: del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantias ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 dias del mes de DICIEMBRE de 2024

1444-101204512

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Representante de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	CONSEJO	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101204512	3

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VENCE A HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	03	2025	26	02	2024	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN - NIT: 800.020.008-1
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	

DIRECCION	CIUDAD	TELÉFONO
AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7463004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.115.028-4
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241999

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN AL(LOS), QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y SANTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA CON EL ASEGURADO CONTRAJO EL TOMADOR DE ACUERDO AL(LOS) CUAL(ES) FUE EXPEDIDA LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUIDOS LOS PERJUICIOS MORATORIOS Y COMPENSATORIOS DERIVADOS DEL PAGO DE LA MULTA Y/O LA CLÁUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

AMPAROS

RAMO: FIDELIDAD Y SEGUROS DE

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	% PA ANTICIPO/VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/02/2024	01/10/2025	$2,025,000.00	$2,025,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2024	31/12/2024	$2,025,000.00	$2,025,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/02/2024	31/12/2024	$8,425,000.00	$2,025,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/02/2024	31/12/2028	$1,012,500.00	$1,012,500.00

ACLARACIONES

POR VALOR DEL PRESENTE ANEXO QUE NUEVA FECHA ENTRE ENTRADA EN VIGENCIA LA PÓLIZA ANTES MENCIONADA A LA CUAL SE ENCUENTRA NO. 32016. SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU APROBACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTA LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********16,092.00	$ ********4,000.00	$ ********3,908.00	$ ********23,900.00	$ ********7,087,500.00	CONTADO

COASEGURO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COASEGURADOR	% PART.	VR. DE ASEGURADO
ESTATUTO ORGANICO Y CIA.	0	311.20			

DUCDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA 7 NO. 33-07 - TELEFONO: 6013360193 - BOGOTA, D.C.

14-44-101204512

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTO PARA CONSULTA EN LA PÁGINA WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 34, PISO 6 TELEFONO: 601 6459107, 601 6459108 BOGOTÁ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA D.C	CHAPINERO	4	1644-0120101012	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	03	2025	28	02	2024	00:00	31	03	2026	23:59	ANEXO DE PRÓRROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	NIT. 860.029.096-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV BOYACA NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7483014

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NIT. 899.999.326-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV JIMENEZ NRO. 7 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3541780

ADICIONAL:

TEXTO ACTUALIZADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS CLAUSULAS QUE SE ESPECIFICAN EN DICHO CUADRO. . .

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y ACEPTAR ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37-07 - TELÉFONO: 3339000 - BOGOTA, D.C.

1644-0120101012

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Duran - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CLIENTE

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101204512, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de MARZO de 2025

14-4210120250000002

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 800 108 678-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101204512	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2024	29	02	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	IDENTIFICACION	NIT 800.023.046-1
DIRECCIÓN	AV BOYACA NRO 22 - 10 BARRIO MONTEVIDEO	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	4105001

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.001-7
DIRECCIÓN	AV JIMENEZ NRO 7 A - 77	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	3341199

ORIGINAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN MEDIANTE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN CONOCER REVISADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

[illegible]

AMPAROS

[illegible]

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/02/2024	31/12/2025	$2,350,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2024	31/12/2025	$2,350,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/02/2024	31/12/2025	$2,350,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/02/2024	31/12/2027	$870,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ [illegible]90,000.00	$ [illegible]0,000.00	$ [illegible]16,720.00	$ [illegible]106,720.00	$ [illegible]0,000,000.00	CONTADO

NOMBRE	DOC.	% DE PART.	CLASE DE GARANTIA	VALOR	VALOR ASEGURADO
[illegible]					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y DAR EL ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO Y/O EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37-50 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101204512

LINEA AUTORIZADA, Vigilada Superintendencia Financiera

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 1012041512, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantias ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C a los 26 dias del mes de FEBRERO de 2024

1144104259512

FIRMA AUTORIZADA Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. ___ _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA. (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCION DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3 SUMA ASEGURADA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SINO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO. DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCION PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7 FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACION.

LA INDEMNIZACION SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO

8. PLAZO PARA EL PAGO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9 CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá, 14-04-2025

A QUIEN CORRESPONDA

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** identificada con **NIT: 800020006** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	**229-321177-59**	**2007/03/20**	**ACTIVA**

El producto se ha manejado de acuerdo a las condiciones establecidas por Bancolombia y corresponden a un manejo adecuado y sin novedad a la fecha de emisión de este certificado.

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL identificado(a) con NITPJ 8000200061 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 160004339 desde el 15 de junio de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV BOYACA 22 70 BRR MONTEVIDEO

42. Correo electrónico autoinvercol@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 3 0 1 6 0 6	3 1 3 8 5 1 8 8 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 5 2 0	1 9 8 7 1 0 2 1	4 5 3 0	1 9 8 7 1 0 2 1	4 5 1 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	10

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 6 7 3	5 3 5 3
73. Fecha	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 0 3 1
74. Número de notaría	3 4	7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 1 2 1
77. No. Matrícula mercantil	3 0 9 5 1 9	3 0 9 5 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 7 1 0 2 1	
81. Hasta	2 0 5 2 1 0 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 7 1 0 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 6 7 5 3 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPITIA	SIERRA	JOSE	OSCAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 0 5 6 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPITIA	MELO	GIOVANNI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 1 1 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 2 0 1 7 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPITIA	MELO	OSCAR	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 0 6 7 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPITIA	SIERRA	JOSE	OSCAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 5 0 8 5 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 9 6 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	SASTOQUE	VICTOR	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 0 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPITIA	MELO	GIOVANNI	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 3 9 8 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	BALLESTEROS	ANA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 8 1 2 0 0		1 3 8 3 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PARRA	ARIAS	YOFRE	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTO INVERSIONES COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV BOYACA 22 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 9 8 6 9 1	2 0 0 8 0 4 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 1 2 1 4 1 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL MELGAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CR 7 7 180 VTE ICONONZO MELGAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 8 1 7 5 2	2 0 1 5 0 4 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 2 7 7 8 6 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 60 46 80 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 7 4 1 1 8 2	2 0 1 6 1 0 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4	2 0 1 7 1 0 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: RECTIFICADORA SURAMERICANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV BOYACA 52 06 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 6 6 2 8 2 1	2 0 1 6 0 3 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 1 0 8 8 7 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV BOYACA 22 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 6 6 2 8 3 0	2 0 1 6 0 3 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 68 D 15 78 AL LADO 98

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 3 2 2 1 3	2 0 1 8 1 0 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL CHOCONTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chocontá 1 8 3	

165. Dirección: CL 11 5 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 3 4 0 9 0	2 0 1 9 0 3 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 9 0 6 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 68 D 16 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 3 5 5 5 4	2 0 1 9 0 3 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 9 0 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 172 22 A 93

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 9 9 5 7 3	2 0 1 9 0 4 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 9 0 6 4		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL MOTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV CR CARACAS 15 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 0 5 3 1 7	2 0 1 9 0 4 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL FACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9	

165. Dirección: CR 2 16 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 5 4 7 1	2 0 1 8 1 1 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 8 5 1 8 8 6 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



Powered by CamScanner


KIA
EHY 460


KIA
EHY 460


KWM 760
BOGOTA D.C

Bogotá

17 de mayo de 2024

Señores

Inversiones AutoInvercol

Asunto:

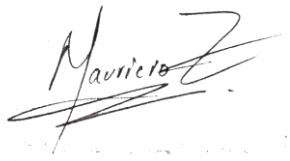
Suministro de Autopartes Originales

Dispartes S.A.S con nit 811004112-7 es una empresa importadora y comercializadora de Autopartes con 28 años de trayectoria en el mercado colombiano. Somos importadores de repuestos originales y homologados para las marcas más comerciales en el país, entre las cuales se encuentran: Renault, Chevrolet, Mazda, Hyundai, Kia, Isuzu, Nissan, Volkswagen, Toyota y Ford.

Actualmente contamos con tres canales de distribución los cuales son el mayorista, en donde atendemos almacenes de repuestos y concesionarios, canal detal, en donde atendemos al consumidor final, talleres, servitecas y flotas y canal institucional, en donde atendemos a Compañías de Seguros.

Las piezas que actualmente suministramos a nuestro cliente y aliado estratégico AutoInvercol, son piezas 100% originales y homologadas con excelente calidad, desempeño y garantía.

Cordialmente,



Mauricio Zuluaga Ruiz

Director Comercial

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

CERTIFICACION EQUIPO MINIMO

Contamos con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

1 Analizador de gases de gasolina.
2 Cargador de baterías.
3 Container para recolección de aceite usado.
4 Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5 Equipo para alineación de luces.
6 Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7 Equipo de soldadura autógena.
8 Equipo de soldadura eléctrica.
9 Equipo de soldadura MIG.
10 Equipo electrónico para balanceo.
11 Equipo lavador de inyectores diésel.
12 Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13 Gato hidráulico de zorra.
14 Grúa para motores y caja.
15 Juego de herramientas completo. **
16 Opacímetro.
17 Prensa hidráulica.
18 Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

1 Compresor
2 Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3 Taladros Manuales.
4 Prensa manual.
5 Juego de herramientas completo. **
6 Esmeril.
7Lavador y Probador de inyectores.
8 Monta llantas automático.
9 Ramplas de trabajo.
10 Escáner**
11 Analizador de gases.
12 Equipo probador de baterías digital con impresión.

Certifico que el Proponente es dueño, poseedor y tenedor de los equipos, garantizado el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuentan con una antigüedad no mayor a 10 años.



YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 138358-T

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que cumplimos y aceptamos las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 2 del presente proceso y nos comprometemos a darles estricto cumplimiento.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que Garantizamos durante toda la ejecución del acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.

Por otra parte, certificamos que garantizamos que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

GARANTÍA MANTENIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Ofrecemos una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de lamarca, el cual será fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

Informaremos por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual irá acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso se mantendrá por 3 meses.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

GARANTIA REPUESTOS Y AUTOPARTES

Suministraremos repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales anexaremos y mantendremos la garantía de fábrica.

La garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos de acuerdo a su vida útil en condiciones normales de trabajo.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

GARANTIA ACCESORIOS

Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad estarán soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso que seamos proponentes y debamos responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, reemplazaremos y/o realizaremos nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCE-286-AMP-2020. PUNTAJE ADICIONAL

Por medio de la presente nos permitimos certificar que durante toda la ejecución del acuerdo marco de precios mantendremos la planta de personal que cumple las características por vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de personas primer empleo, adulto mayor y vinculación de género
[30]	13 Primer empleo: 4 Vinculación de género: 9

Criterio asignación puntaje	Puntaje	Indique sí o no
El 70% de los trabajadores es personal de la región.	7 puntos Lote 1 9 puntos lote 2	SI

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que cumplimos con el numeral 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que como empresa contratista dimos cumplimiento con la confidencialidad de la información suministrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT235727
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
235727	2024-04-08	Aceites Usados	Y8	220 GL / 770 KG	2024-04-08	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT235727

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 22 de Abril de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Perez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT240691
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
240691	2024-07-09	Aceites Lubricantes Usados	Y8	300 GL / 1,050 KG	2024-07-09	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT240691

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 23 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Perez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

SGS CO16/7222 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC Registro Uniforme para Contratistas

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241846
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241846	2024-11-12	Aceites Lubricantes Usados	Y8	245 GL / 858 KG	2024-11-12	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241846

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Noviembre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

SGS CO16/7222 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC Registro Uniforme para Contratistas

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT235727
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
235727	2024-04-08	Aceites Usados	Y8	220 GL / 770 KG	2024-04-08	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT235727

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 22 de Abril de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Perez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT240691
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
240691	2024-07-09	Aceites Lubricantes Usados	Y8	300 GL / 1,050 KG	2024-07-09	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT240691

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 23 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Perez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

SGS CO16/7222 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC Registro Uniforme para Contratistas

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241846
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241846	2024-11-12	Aceites Lubricantes Usados	Y8	245 GL / 858 KG	2024-11-12	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241846

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Noviembre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

SGS CO16/7222 SGS CO13/5549
CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC Registro Uniforme para Contratistas

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241447
Codigo de Cliente: 932

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241447	2024-09-25	Aceites Lubricantes Usados	Y8	340 GL / 1,190 KG	2024-09-25	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241447

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 1 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 22 de Abril de 2024

CERTIFICA:

AC-24-16917

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Articulo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006-1	9/04/2024	AUTO	22-36	3	36	AV BOYACÁ 22-70 BOGOTÁ
				42	8	104	
				24-48	11	176	
				27	3	60	
				30H			
				4D			
				8D			
			MOTO				
			ESTACIONARIA				
			UPS				
			TOTAL		25	376	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB: 22/10/2020
Versión: 03

TEL: 312 790 38 76
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

Powered by CamScanner

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 2 de Julio de 2024

CERTIFICA:

AC-24-17444

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Articulo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006-1	18/06/2024	AUTO	22-36	1	12	SEDE AV BOYACÁ
				42	9	117	
				24-48	10	160	
				27	3	60	
				30H			
				4D			
				8D			
			MOTO				
			ESTACIONARIA				
			UPS				
			TOTAL		**23**	**349**	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB. 22/10/2020
Versión: 03

TEL: 312 790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

Powered by CamScanner

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.766-0

Bello, 20 de Agosto de 2024

CERTIFICA:

AC-24-17772

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Artículo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	800020006-1	2/08/2024	AUTO	22-36	2	24	BOGOTÁ AV BOYACÁ 22-79
				42	6	78	
				24-48	4	64	
				27	1	20	
				30H	1	23	
				4D			
				8D			
			MOTO			3	
			ESTACIONARIA				
			UPS				
			TOTAL		**14**	**212**	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB: 22/10/2020
Versión: 03

TEL: 312 790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

Powered by CamScanner

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 27 de Enero de 2025

CERTIFICA:

AC-25-18995

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Artículo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006-1	8/11/2024	AUTO	22-36	1	12	BOGOTÁ AV BOYACA 22-79
				42	3	39	
				24-48	4	64	
				27	5	100	
				30H			
				4D			
				8D			
			MOTO				
			ESTACIONARIA				
			UPS				
			TOTAL		13	215	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB: 22/10/2020

TEL: 312 790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

Powered by CamScanner

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 4 de Junio de 2024

CERTIFICA:

AC-24-17244

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Articulo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006-1	17/05/2024	AUTO	22-36	1	12	AV BOYACÁ 22-70 BOGOTÁ
				42	11	143	
				24-48	7	112	
				27	1	20	
				30H			
				4D			
				8D			
			MOTO				
			ESTACIONARIA				
			UPS				
			TOTAL		**20**	**287**	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB: 22/10/2020
Versión: 03

TEL: 312 790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

Powered by CamScanner

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 22 de Octubre de 2024

CERTIFICA:

AC-24-18267

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Articulo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCIÓN	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	800020006-1	23/09/2024	AUTO	22-38	3	38	AV BOYACÁ 22-79 BOGOTA
				42	8	104	
				24-48	10	160	
				27	2	40	
				30H			
				4D			
				8D			
			MOTO				
			ESTACIONARIA				
			CELDA				
			TOTAL		**23**	**340**	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Revisión y Aprobación
Analista procesos mo

FECHA DE EMISIÓN: 22/10/2024
Revisión: 01

TEL: 312 790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 27 de Enero de 2025

CERTIFICA:

AC-25-18996

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con **NIT 800020006-1** entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Articulo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA		CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006-1	28/12/2024	AUTO	22-36	2	24	BOGOTÁ AV BOYACA 22-79
				42	5	65	
				24-48	6	96	
				27	2	40	
				30H			
				4D			
				8D			
			MOTO				
			ESTACIONARIA				
			UPS				
			TOTAL		**15**	**225**	

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal

Manuela Uribe
Revisión y Aprobación

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No1789

Fecha de Expedición:	**2024/04/01**
Generador:	**AUTOINVERCOL**
Identificación:	**800020006-1**

PROSAMCOL SAS , Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluyó **recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento** generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV BOYACA # 22 -70, Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

F. RECOLECCIÓN	SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	SEDE / PR	PESO / Kg	Gestor / No. Recepción
2024/07/03	/6609/1	CHATARRA FERROSA	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	228.00	PROSAMCOL SAS /

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa:KNM251

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
PROSAMCOL SAS
Calle 10 b # 89-04 Móvil 4112636 3214186318
Email: logistica@prosamcol.co
www.prosamcol.co
Bogotá D.C. Colombia

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 1590

Fecha de Expedición:	**2024/12/03**
Generador:	**AUTOINVERCOL**
Identificación:	**800020006-1**

PROSAMCOL SAS , Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluyó **recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento** generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV BOYACA # 22 -70, Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

F. RECOLECCIÓN	SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	SEDE / PR	PESO / Kg
2024/11/08	7406/1	CHATARRA FERROSA	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	860.00
2024/11/08	7406/2	CANECAS METALICAS 55 GAL	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	75.00
2024/11/08	7406/3	CANECAS PLASTICAS	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	20.00

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa:KNM251

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
PROSAMCOL SAS
Calle 10 b # 89-04 Móvil 4112636 3214186318
Email: logistica@prosamcol.co
www.prosamcol.co
Bogotá D.C. Colombia

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 1552

Fecha de Expedición:	**2024/06/25**
Generador:	**AUTOINVERCOL**
Identificación:	**800020006-1**

PROSAMCOL SAS , Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluyó **recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento** generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV BOYACA # 22 -70, Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

F. RECOLECCIÓN	SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	SEDE / PR	PESO / Kg
2024/05/16	6585/1	CHATARRA FERROSA	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	354.00

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa:UFS609

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
PROSAMCOL SAS
Calle 10 b # 89-04 Móvil 4112636 3214186318
Email: logistica@prosamcol.co
www.prosamcol.co
Bogotá D.C. Colombia

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 1549

Fecha de Expedición:	**2024/06/25**
Generador:	**AUTOINVERCOL**
Identificación:	**800020006-1**

PROSAMCOL SAS , Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluyó **recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento** generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV BOYACA # 22 -70, Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

F. RECOLECCIÓN	SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	SEDE / PR	PESO / Kg
2024/06/19	6587/1	CHATARRA FERROSA	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	135.00

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa:KNM251

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
PROSAMCOL SAS
Calle 10 b # 89-04 Móvil 4112636 3214186318
Email: logistica@prosamcol.co
www.prosamcol.co
Bogotá D.C. Colombia

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 1578

Fecha de Expedición:	**2024/10/30**
Generador:	**AUTOINVERCOL**
Identificación:	**800020006-1**

PROSAMCOL SAS , Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluyó **recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento** generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV BOYACA # 22 -70, Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

F. RECOLECCIÓN	SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	SEDE / PR	PESO / Kg
2024/09/19	7030/1	CHATARRA FERROSA	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	532.00

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa:KNM251

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
PROSAMCOL SAS
Calle 10 b # 89-04 Móvil 4112636 3214186318
Email: logistica@prosamcol.co
www.prosamcol.co
Bogotá D.C. Colombia

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 1789

Fecha de Expedición:	**2024/08/29**
Generador:	**AUTOINVERCOL**
Identificación:	**800020006-1**

PROSAMCOL SAS , Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluyó **recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento** generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV BOYACA # 22 -70, Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

F. RECOLECCIÓN	SOLICITUD / ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO	CORRIENTE Y - A	MANEJO	SEDE / PR	PESO / Kg	Gestor / No. Recepción
2024/07/29	/6245/1	CHATARRA FERROSA	-	Aprovechamiento de excedentes industriales	AV BOYACA # 22 -70	377.00	PROSAMCOL SAS /

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa:KNM251

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
PROSAMCOL SAS
Calle 10 b # 89-04 Móvil 4112636 3214186318
Email: logistica@prosamcol.co
www.prosamcol.co
Bogotá D.C. Colombia

FU 11327

ACTA DE RECIBIDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS USADOS

CERTIFICA

Que **RECIPROIL LTDA**, recibió en su Planta Filtros de Aceite proveniente de la información del siguiente Generador:

ACOPIADOR	FECHA ENTREGA	NUMERO COMPROBANTE	CANTIDAD
AUTOINVERCOL – AV BOYACA NIT: 800.020.006-1	NOVIEMBRE 08 DE 2024	20471	177 KILOS

Los Filtros de Aceite recibidos, fueron debidamente tratados cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 0190 del 18 Enero/2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por lo que RESUELVE *"Recepción, Almacenamiento, Tratamiento Físico y envío como aprovechamiento en Fundición de Filtros Usados"*; A través de un proceso de Drenaje del aceite de los filtros, seguido de una Compactación y por ultimo Secado. Una vez almacenados los filtros, son enviados para ser dispuesto como Chatarra Común.

Bajo esta condición los Filtros de Aceite, han dejado de ser un residuo peligroso para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo cual cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia de lo anterior se expide el 03 Febrero de 2025.

Cordialmente,

DAYAN DE SALVADOR
Dpto. Ambiental

FU 11032

ACTA DE RECIBIDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS USADOS

CERTIFICA

Que **RECIPROIL LTDA**, recibió en su Planta Filtros de Aceite proveniente de la información del siguiente Generador:

ACOPIADOR	FECHA ENTREGA	NUMERO COMPROBANTE	CANTIDAD
AUTOINVERCOL – AV BOYACA NIT: 800.020.006-1	JULIO 10 DE 2024	20171	162 KILOS

Los Filtros de Aceite recibidos, fueron debidamente tratados cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 0190 del 18 Enero/2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por lo que RESUELVE *"Recepción, Almacenamiento, Tratamiento Físico y envío como aprovechamiento en Fundición de Filtros Usados"*; A través de un proceso de Drenaje del aceite de los filtros, seguido de una Compactación y por ultimo Secado. Una vez almacenados los filtros, son enviados para ser dispuesto como Chatarra Común.

Bajo esta condición los Filtros de Aceite, han dejado de ser un residuo peligroso para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo cual cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia de lo anterior se expide el 13 Septiembre de 2024.

Cordialmente,

DAYAN DE SALVADOR
Dpto. Ambiental

PLANTA: Transversal 124 No 18ª – 76 **Teléfonos:** 2985415-2988438
Celulares: 3138854979-3125835152 **Correo:** reciproilltda@hotmail.com - Bogotá D.C Colombia

FU 10733

ACTA DE RECIBIDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS USADOS

CERTIFICA

Que **RECIPROIL LTDA**, recibió en su Planta Filtros de Aceite proveniente de la información del siguiente Generador:

ACOPIADOR	FECHA ENTREGA	NUMERO COMPROBANTE	CANTIDAD
AUTOINVERCOL – AV BOYACA NIT: 800.020.006-1	ABRIL 17 DE 2024	19931	155 KILOS

Los Filtros de Aceite recibidos, fueron debidamente tratados cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 0190 del 18 Enero/2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por lo que RESUELVE *"Recepción, Almacenamiento, Tratamiento Físico y envío como aprovechamiento en Fundición de Filtros Usados"*; A través de un proceso de Drenaje del aceite de los filtros, seguido de una Compactación y por ultimo Secado. Una vez almacenados los filtros, son enviados para ser dispuesto como Chatarra Común.

Bajo esta condición los Filtros de Aceite, han dejado de ser un residuo peligroso para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo cual cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia de lo anterior se expide el 23 Mayo de 2024.

Cordialmente,

DAYAN DE SALVADOR
Dpto. Ambiental

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 106480

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
15821	**2024-09-20**	FILTROS DE AIRE	**70,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	A4060, Y8

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **20** días del mes **septiembre** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 111223

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
16906	**2024-11-15**	FILTROS DE AIRE	**50,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	A4060, Y8

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **15** días del mes **noviembre** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 98789

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
14026	**2024-07-17**	FILTROS DE AIRE	**52,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	A4060, Y8

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **17** días del mes **julio** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

RECICLAIR
NIT. 830.126.819-8

CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL

Fecha de expedición: 03 septiembre de 2024 Certificado No. 2024-08-27267

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	Auto Inversiones Colomboa SA Autoinvercol	**NIT:**	800,020,006-1
Dirección:	Av Boyaca No 22-70	**Municipio:**	BOGOTA

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR			
Razón Social:	RECICLAIR SAS	**Nit. :**	830.126.819-8
Representante legal	Luis Carlos Hurtado		
Dirección:	CARRERA 2 No. 3 – 14 – ZONA URB. MOSQUERA	**Municipio:**	MOSQUERA
Teléfono:	829 5553 – 829 5558 – 829 5560	**Departamento**	CUNDINAMARCA

Reencauche	☐	**Reciclaje**	X	**Valorización energética**	☐	**Otro**	☐ **¿Cual?**

Cantidades Llantas Gestionadas

Fecha de recepción de las llantas lunes 5 de agosto 2024

Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas motociclos, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuera de carretera	Total
Unidades	0	0	43	61	0	0	0	104
Peso Kg	0	0	279,5	915	0	0	0	1194,5

DESTINACION DE LOS PRODUCTOS

Nombre o Razón Social	**Ver Remisiones Despacho**
Numero de Identificación o Nit	**Ver Remisiones Despacho**

Usos del Subproducto	Asfaltos Modificados con GCR	Escenarios Deportivos	Valorización Energética	Otro. ¿Cuál?
	X	X	X	Pisos, Tapetes, Etc.

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 # 10 -34	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015). Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

ING. DIEGO CUBILLOS. C.C. 3.123.545 Nit: 830.126.819-8
produccionreciclair19@gmail.com

RECICLAIR
NIT. 830.126.819-8

CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL

Fecha de expedición: 04 abril de 2024 Certificado No. 2024-03-23830

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	Auto Inversiones Colombia SA Autoinvercol	**NIT:**	800,020,006-1
Dirección:	Av Boyaca No 22-70	**Municipio:**	BOGOTA

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR			
Razón Social:	RECICLAIR SAS	**Nit. :**	830.126.819-8
Representante legal	Luis Carlos Hurtado		
Dirección:	CARRERA 2 No. 3 – 14 – ZONA URB. MOSQUERA	**Municipio:**	MOSQUERA
Teléfono:	829 5553 – 829 5558 – 829 5560	**Departamento**	CUNDINAMARCA

Actividades Realizadas Por El Gestor							
Reencauche	☐	**Reciclaje**	X	**Valorización energética**	☐	**Otro**	☐ **¿Cual?**

Cantidades Llantas Gestionadas								
Fecha de recepción de las llantas				**viernes 8 de marzo 2024**				
Tipo de llantas	**Bicicletas**	**Motocicletas motociclos, ciclomotores o moped**	**Automóviles**	**Camionetas y microbuses**	**Busetas, buses y camiones**	**Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo**	**Vehículos fuera de carretera**	**Total**
Unidades	1	21	32	45	0	0	2	101
Peso Kg	1	84	208	675	0	0	160	1128

DESTINACION DE LOS PRODUCTOS				
Nombre o Razón Social			**Ver Remisiones Despacho**	
Numero de Identificación o Nit			**Ver Remisiones Despacho**	
Usos del Subproducto	**Asfaltos Modificados con GCR** X	**Escenarios Deportivos** X	**Valorización Energética** X	**Otro. ¿Cuál?** Pisos, Tapetes, Etc.

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 # 10 -34	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015). Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.



ING. DIEGO CUBILLOS. C.C. 3.123.545 Nit: 830.126.819-8
produccionreciclair19@gmail.com

RECICLAIR
NIT. 830.126.819-8

CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL

Fecha de expedición: 05 diciembre de 2024 Certificado No. 2024-11-29425

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	Auto Inversiones Colombia SA Autoinvercol	**NIT:**	800,020,006-1
Dirección:	Avenida Boyaca No 22 -70	**Municipio:**	BOGOTA

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR			
Razón Social:	RECICLAIR SAS	**Nit. :**	830.126.819-8
Representante legal	Luis Carlos Hurtado		
Dirección:	CARRERA 2 No. 3 – 14 – ZONA URB. MOSQUERA	**Municipio:**	MOSQUERA
Teléfono:	829 5553 – 829 5558 – 829 5560	**Departamento**	CUNDINAMARCA

Reencauche	☐	**Reciclaje**	X	**Valorización energética**	☐	**Otro**	☐	**¿Cual?**

Cantidades Llantas Gestionadas								
Fecha de recepción de las llantas				**viernes 8 de noviembre 2024**				
Tipo de llantas	**Bicicletas**	**Motocicletas motociclos, ciclomotores o moped**	**Automóviles**	**Camionetas y microbuses**	**Busetas, buses y camiones**	**Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo**	**Vehículos fuera de carretera**	**Total**
Unidades	0	0	0	51	22	0	0	73
Peso Kg	0	0	0	765	1100	0	0	1865

DESTINACION DE LOS PRODUCTOS				
Nombre o Razón Social			**Ver Remisiones Despacho**	
Numero de Identificación o Nit			**Ver Remisiones Despacho**	
Usos del Subproducto	**Asfaltos Modificados con GCR** X	**Escenarios Deportivos** X	**Valorización Energética** X	**Otro. ¿Cuál?** Pisos, Tapetes, Etc.

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 # 10 -34	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015). Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.



ING. DIEGO CUBILLOS. C.C. 3.123.545 Nit: 830.126.819-8
produccionreciclair19@gmail.com

RECICLAIR
NIT. 830.126.819-8

CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL

Fecha de expedición: 05 junio de 2024 Certificado No. 2024-05-25410

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	Auto Inversiones Colombia SA Autoinvercol	**NIT:**	800,020,006-1
Dirección:	Av Boyaca No 22-70	**Municipio:**	BOGOTA

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR			
Razón Social:	RECICLAIR SAS	**Nit. :**	830.126.819-8
Representante legal	Luis Carlos Hurtado		
Dirección:	CARRERA 2 No. 3 – 14 – ZONA URB. MOSQUERA	**Municipio:**	MOSQUERA
Teléfono:	829 5553 – 829 5558 – 829 5560	**Departamento**	CUNDINAMARCA

Actividades Realizadas Por El Gestor								
Reencauche	☐	**Reciclaje**	X	**Valorización energética**	☐	**Otro**	☐	**¿Cual?** _____

Cantidades Llantas Gestionadas								
Fecha de recepción de las llantas				**martes 21 de mayo 2024**				
Tipo de llantas	**Bicicletas**	**Motocicletas motociclos, ciclomotores o moped**	**Automóviles**	**Camionetas y microbuses**	**Busetas, buses y camiones**	**Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo**	**Vehículos fuera de carretera**	**Total**
Unidades	0	0	24	32	0	0	0	56
Peso Kg	0	0	156	480	0	0	0	636

DESTINACION DE LOS PRODUCTOS				
Nombre o Razón Social			**Ver Remisiones Despacho**	
Numero de Identificación o Nit			**Ver Remisiones Despacho**	
Usos del Subproducto	**Asfaltos Modificados con GCR** X	**Escenarios Deportivos** X	**Valorización Energética** X	**Otro. ¿Cuál?** Pisos, Tapetes, Etc.

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 # 10 -34	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015). Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.



ING. DIEGO CUBILLOS. C.C. 3.123.545 Nit: 830.126.819-8
produccionreciclair19@gmail.com

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 111222

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
16906	**2024-11-15**	MATERIAL CONTAMINADO	**100,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	Y18

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **15** días del mes **noviembre** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 98788

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
14026	**2024-07-17**	MATERIAL CONTAMINADO	**50,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	Y18

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **17** días del mes **julio** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 106479

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
15821	**2024-09-20**	MATERIAL CONTAMINADO	**15,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	Y18

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **20** días del mes **septiembre** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° 94604

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental **N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS** ,se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
11675	**2024-05-31**	MATERIAL CONTAMINADO	**85,00**	**kg**	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	Y18

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**,

El presente documento se expide a los **31** días del mes **mayo** del año **2024**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente



Darly Torres
Coordinador Operativo

VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT 901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia
TEL: 3103255817

***Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nosotros como empresa contratista cumplimos con las condiciones exigidas de calidad por parte Colombia Compra Eficiente de la infraestructura donde se presta el servicio, de esta manera garantizando la calidad del trabajo realizado.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL identificado(a) con NITPJ 8000200061 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 160004339 desde el 15 de junio de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

C E R T I F I C O:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Catorce (14) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,



YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1241E1BCE065EDAC8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79581200 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 138358-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70	TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7966037444**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1382215248		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	9	$ 3.481.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	$ 5.325.400
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 503.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	19	$ 8.125.400
		SUBTOTAL:	40	**$ 17.435.100**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	11	$ 1.579.700
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	9	$ 720.800
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 87.100
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	9	$ 867.500
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 149.200
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	$ 88.000
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	$ 357.600
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	7	$ 690.000
		SUBTOTAL:	43	**$ 4.539.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	40	$ 4.304.700
		SUBTOTAL:	40	**$ 4.304.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	42	$ 3.168.100
		SUBTOTAL:	42	**$ 3.168.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 29.447.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 29.447.800**



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70	TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	11 - AUTO INVERSIONES
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7966260518**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1382228935

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 288.000
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 240.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.463.400
		SUBTOTAL:	7	**$ 1.991.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 92.800
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 55.100
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 124.700
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 125.200
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 77.100
		SUBTOTAL:	7	**$ 474.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	7	$ 505.600
		SUBTOTAL:	7	**$ 505.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	7	$ 324.600
		SUBTOTAL:	7	**$ 324.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 3.296.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 3.296.500**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV BOYACA 22 70 BRR MONTEVIDEO

42. Correo electrónico autoinvercol@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 3 0 1 6 0 6	3 1 3 8 5 1 8 8 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 5 2 0	1 9 8 7 1 0 2 1	4 5 3 0	1 9 8 7 1 0 2 1	4 5 1 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	10

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 6 7 3	5 3 5 3
73. Fecha	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 0 3 1
74. Número de notaría	3 4	7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 1 2 1
77. No. Matrícula mercantil	3 0 9 5 1 9	3 0 9 5 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 7 1 0 2 1	
81. Hasta	2 0 5 2 1 0 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 7 1 0 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 6 7 5 3 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPITIA	SIERRA	JOSE	OSCAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 0 5 6 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPITIA	MELO	GIOVANNI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 1 1 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 2 0 1 7 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPITIA	MELO	OSCAR	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 0 6 7 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPITIA	SIERRA	JOSE	OSCAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 5 0 8 5 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 9 6 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	SASTOQUE	VICTOR	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 0 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPITIA	MELO	GIOVANNI	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 3 9 8 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	BALLESTEROS	ANA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 1 1 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 8 1 2 0 0		1 3 8 3 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PARRA	ARIAS	YOFRE	HUMBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTO INVERSIONES COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV BOYACA 22 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 9 8 6 9 1	2 0 0 8 0 4 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 1 2 1 4 1 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL MELGAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CR 7 7 180 VTE ICONONZO MELGAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 8 1 7 5 2	2 0 1 5 0 4 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 2 7 7 8 6 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 60 46 80 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 7 4 1 1 8 2	2 0 1 6 1 0 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4	2 0 1 7 1 0 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: RECTIFICADORA SURAMERICANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV BOYACA 52 06 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 6 6 2 8 2 1	2 0 1 6 0 3 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 1 0 8 8 7 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV BOYACA 22 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 6 6 2 8 3 0	2 0 1 6 0 3 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 68 D 15 78 AL LADO 98

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 3 2 2 1 3	2 0 1 8 1 0 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL CHOCONTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chocontá 1 8 3	

165. Dirección: CL 11 5 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 3 4 0 9 0	2 0 1 9 0 3 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 9 0 6 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 68 D 16 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 3 5 5 5 4	2 0 1 9 0 3 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 9 0 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 172 22 A 93

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 0 9 9 5 7 3	2 0 1 9 0 4 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 9 0 6 4		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14925958069

(415)7707212489984(8020) **000001492595806 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 0 0 0 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL MOTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV CR CARACAS 15 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 0 5 3 1 7	2 0 1 9 0 4 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
7 4 6 9 0 6 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL FACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9	

165. Dirección: CR 2 16 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 5 4 7 1	2 0 1 8 1 1 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 8 5 1 8 8 6 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
138358-T
FECHA 27/11/2008
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.581.200

PARRA ARIAS

APELLIDOS

YOFRE HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1971

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

CERTIFICACION EQUIPO MINIMO

Contamos con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

1 Analizador de gases de gasolina.
2 Cargador de baterías.
3 Container para recolección de aceite usado.
4 Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5 Equipo para alineación de luces.
6 Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7 Equipo de soldadura autógena.
8 Equipo de soldadura eléctrica.
9 Equipo de soldadura MIG.
10 Equipo electrónico para balanceo.
11 Equipo lavador de inyectores diésel.
12 Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13 Gato hidráulico de zorra.
14 Grúa para motores y caja.
15 Juego de herramientas completo. **
16 Opacímetro.
17 Prensa hidráulica.
18 Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

1 Compresor
2 Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3 Taladros Manuales.
4 Prensa manual.
5 Juego de herramientas completo. **
6 Esmeril.
7Lavador y Probador de inyectores.
8 Monta llantas automático.
9 Ramplas de trabajo.
10 Escáner**
11 Analizador de gases.
12 Equipo probador de baterías digital con impresión.

Certifico que el Proponente es dueño, poseedor y tenedor de los equipos, garantizado el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuentan con una antigüedad no mayor a 10 años.



YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 138358-T

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que cumplimos y aceptamos las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 2 del presente proceso y nos comprometemos a darles estricto cumplimiento.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., Abril 14 de 2.025

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCE-286-AMP-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que Garantizamos durante toda la ejecución del acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.

Por otra parte, certificamos que garantizamos que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1